



Contrato No. I-SCJC-33901-025-20

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL “BUFETE PEÑA HURTADO, S. C.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HOMERO HORACIO PEÑA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “FND” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “FND” que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras” y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como “Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”. Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.





Contrato No. I-SCJC-33901-025-20

I.4. Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 134,901, Libro No. 2,214, de fecha 18 de abril de 2017, otorgada ante la fe del notario público número 121, de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-26042017-115426, de fecha 26 de abril de 2017, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas, en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

I.5. La solicitud del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación de los servicios, fue formulada por la Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa, adscrita a la Dirección General Adjunta Jurídica Fiduciaria, mediante el oficio número DGAJF/SCJC/013/2020, fechado el 05 de marzo de 2020.

I.6. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 26 fracción II, 26 Bis. fracción III, 28, 42, 43, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LA LEY**" y 85 de su Reglamento, se realizó la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020, en adelante "**LA CONVOCATORIA**", para la contratación de los servicios profesionales para la defensa de los intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en materia laboral, de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada Bufete Peña Hurtado, S. C., según consta en el fallo de adjudicación fechado el 31 de marzo de 2020.

I.7. El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de "**EL CONTRATO**", fue elaborado y firmado por el Mtro. Hugo Arturo Martínez Hernández, Gerente Jurídico Contencioso Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral, en suplencia por ausencia del Lic. Sergio Blancas Villegas, Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 92 del Estatuto Orgánico de la "**FND**".

I.8. La validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada por el Lic. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Adquisiciones.

I.9. En virtud de que "**EL PROVEEDOR**" garantizó a "**FND**" las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, se le adjudicó "**EL CONTRATO**", de conformidad con el artículo 36 Bis. de "**LA LEY**".





- I.10. La evaluación administrativa de la proposición presentada por “EL PROVEEDOR” fue elaborada y firmada por el Mtro. Erick Morgado Rodríguez, Subdirector Corporativo Jurídico de Normatividad y Consulta.
- I.11 Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de “EL CONTRATO”, correspondientes a la partida presupuestal número 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas, mediante suficiencia presupuestal con el folio número GP-086-2020, de fecha 21 de febrero del año 2020.
- I.12. El Lic. Sergio Blancas Villegas, Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, comparece en su calidad de área requirente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de “LA LEY”.
- I.13. El Mtro. Hugo Arturo Martínez Hernández, Gerente Jurídico Contencioso, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de “EL CONTRATO”, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos, del Reglamento de “LA LEY”.
- I.14. El Mtro. Hugo Arturo Martínez Hernández, Gerente Jurídico Contencioso, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el Titular del área técnica de “EL CONTRATO”.
- I.15. Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, segundo piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.
- II. Declara “EL PROVEEDOR” que:
- II.1. Es una sociedad civil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 49,821, otorgada el 31 de mayo de 1999, ante la fe del notario público número 36 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Lic. José Fernando Caraza





Contrato No. I-SCJC-33901-025-20

Pinto, inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal, bajo el folio número 48,107, de fecha 26 de julio de 1999.

Mediante escritura pública número 50,736 otorgada el 02 de julio de 2007, ante la fe del notario público número 47 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se llevó a cabo la reforma de los estatutos sociales.

- II.2.** El Lic. Homero Horacio Peña Rodríguez, quien se identifica con credencial para votar número 1997715308 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **“EL CONTRATO”** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número 50,736, de fecha 02 de julio de 2007, otorgada ante la fe del notario público número 47 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel, y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere **“FND”** para la celebración de **“EL CONTRATO”**.
- II.3.** Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento, así como **“LA CONVOCATORIA”** y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **“EL CONTRATO”**, los cuales se describen a continuación:
- **Anexo 1.- “LA CONVOCATORIA”.**
 - **Anexo 2.-** Junta de aclaraciones y precisiones a **“LA CONVOCATORIA”**.
 - **Anexo 3.-** Propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”**.
 - **Anexo 4.-** Propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”**.
 - **Anexo 5.-** Fallo de adjudicación, fechado el 31 de marzo de 2020.
- II.4.** Que conoce las características técnicas del servicio objeto de **“EL CONTRATO”** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **“EL CONTRATO”**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **“FND”**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **“EL CONTRATO”** y sus anexos.





- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **“LA LEY”**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” de fecha 19 de marzo de 2020, mismo que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, de fecha 19 de marzo de 2020, misma que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000165951/2020, fechado el 19 de marzo de 2020, mismo que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

- II.6.** Mediante escrito de fecha 23 de marzo de 2020, manifestó bajo protesta de decir verdad, estratificarse como una empresa pequeña, conforme a los supuestos de estratificación establecidos en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo establecido dentro del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.





- II.7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes BPH9906015Z4.
- II.8. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. José María Vertiz, número 748 departamento 4, Piso 1, Col. Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 en la Ciudad de México, teléfono 5555248381 y correo electrónico pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- III. Declaran **“LAS PARTES”** que:
 - III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los servicios profesionales para la defensa de los intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en materia laboral, en adelante **“LOS SERVICIOS, a “FND”** en los términos y condiciones establecidos en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., los cuales se integran a **“EL CONTRATO”**, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de **“LA LEY”** y 81, fracción IV de su Reglamento, **“EL CONTRATO”** y los anexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios objeto de **“EL CONTRATO”**, prevaleciendo en caso de discrepancia **“LA CONVOCATORIA”**.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de **“LA CONVOCATORIA”**, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y del fallo de adjudicación; **“EL CONTRATO”** tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de **“LA LEY”** y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de \$548,000.00 (Quinientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$1,370,000.00 (Un millón trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.





Contrato No. I-SCJC-33901-025-20

La “FND” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” de manera mensual por “LOS SERVICIOS” prestados de acuerdo con las especificaciones establecidas en los anexos detallados en la Declaración II.3. y una vez que estos cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y hayan sido prestados a entera satisfacción de la “FND”, a través del Mtro. Hugo Arturo Martínez Hernández, Gerente Jurídico Contencioso Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral, cubriendo el precio unitario mensual de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado y el monto que se genere por concepto de viáticos, los cuales podrán variar y serán autorizados conforme a las especificaciones establecidas en “LA CONVOCATORIA”,.

“EL PROVEEDOR” expresa que el precio unitario mensual será fijo durante la vigencia de “EL CONTRATO”.

“LOS SERVICIOS” serán prestados de acuerdo a las necesidades de “FND” sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de “EL CONTRATO” iniciará a partir del día 01 de abril de 2020 y concluirá el día 31 de diciembre de 2020.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se deberán prestar de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”.- De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de “LA LEY”, “FND” establece y “EL PROVEEDOR” acepta que para la administración de “EL CONTRATO”, recepción y aceptación de los servicios y verificación del cumplimiento de “EL CONTRATO”, se estará a la forma y términos siguientes:

El Mtro. Hugo Arturo Martínez Hernández, Gerente Jurídico Contencioso, Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral, o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación de “EL CONTRATO”, así como la validación, aceptación y recepción de los servicios.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 51 de “LA LEY”, 89 y 90 de su Reglamento y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados





en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** presentará a la **"FND"** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, en adelante **"CFDI"**, los cuales deberán ser entregados anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que los **"CFDI"** entregados por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **"FND"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **"LA LEY"**.

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la **"FND"** no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS".- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo, de **"LA LEY"** y 96, segundo párrafo de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante la **"FND"** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el término de la vigencia de **"EL CONTRATO"**, lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de cumplimiento".

La **"FND"** en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no atienda el requerimiento de la **"FND"** o incumpla con las especificaciones descritas en los anexos detallados en la Declaración II.3., la **"FND"** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante **"LA SFP"** y al





Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de “LA LEY”.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por “LA LEY”, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II de “LA LEY” y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de “EL CONTRATO”, mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la “FND”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a ejercer de “EL CONTRATO”, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a la “FND”, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de “EL CONTRATO”.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor “EL CONTRATO” y hasta la formalización del acta de terminación de los servicios, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la “FND”, una vez que cuente con el acta a que se refiere la Cláusula Trigésima Tercera “Acta de terminación de los servicios y constancia de cumplimiento” de “EL CONTRATO”.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por “LA SHCP”.
- b) Ser expedida a favor de la “FND”.





- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de **"EL PROVEEDOR"**.
- f) Domicilio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo a ejercer del contrato.
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la **"FND"** la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **"EL PROVEEDOR"** la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Quando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la **"FND"**, decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II de **"LA LEY"**, 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.





DÉCIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable ante la “FND” por la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en “LA LEY”, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la “FND” y “EL PROVEEDOR”, así como de su personal.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la “FND” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la “FND”, así como en la ejecución de los servicios.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a la “FND” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

“EL PROVEEDOR” acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la “FND”, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de “LA LEY” y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de “EL PROVEEDOR” demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la “FND”, “EL PROVEEDOR” acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la “FND”, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la “FND”, lo que “EL PROVEEDOR” deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la “FND”, dentro del plazo anteriormente indicado.





Contrato No. I-SCJC-33901-025-20

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a la **“FND”** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la **“FND”**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la **“FND”**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la **“FND”** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. en consecuencia, si la **“FND”** realiza algún pago para concluir el asunto, **“EL PROVEEDOR”** acepta que la **“FND”** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del **“CFDI”** que exhiba o envíe **“EL PROVEEDOR”** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la **“FND”**.

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, la **“FND”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **“FND”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:





1. Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la "FND" por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de "EL CONTRATO" y sus anexos.
3. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico, así como las precisiones técnicas realizadas por la "FND" en la junta de aclaraciones y la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR".
4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Cubrir el costo de los gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación del servicio objeto de "EL CONTRATO".
6. Notificar por escrito a la "FND" cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE "LOS SERVICIOS".- La "FND" tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si "EL PROVEEDOR" está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3., por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender "EL PROVEEDOR" las consideraciones hechas por la "FND" éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Séptima "Rescisión administrativa" de "EL CONTRATO".

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de "LA LEY" y 102, fracción II de su Reglamento, la "FND" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la "FND".

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, "EL CONTRATO" podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la "FND" así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio





Contrato No. I-SCJC-33901-025-20

a la terminación anticipada de **“EL CONTRATO”**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava **“Terminación anticipada”** de **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 y 99 de su Reglamento, la **“FND”** podrá rescindir administrativamente **“EL CONTRATO”** sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si **“EL PROVEEDOR”** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que la **“FND”** le comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, la **“FND”** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**; la determinación de dar o no por rescindido **“EL CONTRATO”** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”**.
3. La **“FND”** formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **“EL PROVEEDOR”**, por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de **“LA LEY”**.

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la **“FND”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.





2. Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte **“EL CONTRATO”**.
3. Si no proporciona a la **“FND”** los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de **“EL CONTRATO”**.
4. Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** previstas en **“EL CONTRATO”**.
5. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **“LA LEY”**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en negligencia, respecto a la prestación de los servicios pactados.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de **“LA LEY”** y lo establecido en **“EL CONTRATO”**.
9. Cuando **“EL PROVEEDOR”** acumule el 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **“EL CONTRATO”**, por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
11. Si la **“FND”** o cualquier otra autoridad detecta que **“EL PROVEEDOR”** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **“EL CONTRATO”** o en la ejecución del mismo.

En caso de rescisión de **“EL CONTRATO”** por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, la **“FND”** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **“EL CONTRATO”**, se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **“FND”**, de que continua vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La **“FND”** podrá determinar no dar por rescindido **“EL CONTRATO”**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **“EL CONTRATO”** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones





Contrato No. I-SCJC-33901-025-20

que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **“EL CONTRATO”** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **“FND”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **“LAS PARTES”** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de **“LA LEY”** y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la **“FND”** proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **“EL CONTRATO”**, con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La **“FND”** con fundamento en los artículos 54 Bis de **“LA LEY”** y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“FND”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **“EL CONTRATO”**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por **“LA SFP”**, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Cuarta “Caso Fortuito o Fuerza Mayor” de **“EL CONTRATO”**, podrá dar por terminado anticipadamente **“EL CONTRATO”** sin responsabilidad alguna para la **“FND”**, ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Sexta “Suspensión Temporal” de **“EL CONTRATO”**.

Cuando se dé por terminado anticipadamente **“EL CONTRATO”**, la **“FND”** lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **“EL CONTRATO”**, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de **“LA LEY”**.





Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de **"LA LEY"**, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del **1% (uno por ciento)** aplicado al valor de los servicios no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de **"LA LEY"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si **"EL CONTRATO"** es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" de **"EL CONTRATO"**.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.- En términos de los artículos 53 Bis de **"LA LEY"** y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FND"** aplicará las deducciones en la facturación, de conformidad con lo establecido dentro del **"EL ANEXO TÉCNICO"**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el **"CFDI"** que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.





Contrato No. I-SCJC-33901-025-20

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **“EL CONTRATO”** en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **“EL CONTRATO”** y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“FND”**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de **“LA LEY”**.

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la **“FND”** a **“EL PROVEEDOR”** por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente **“EL PROVEEDOR”** tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la **“FND”**, al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de **“LA LEY”**, 91 y 92, segundo párrafo de su Reglamento, la **“FND”** podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de **“EL CONTRATO”**.

En caso de que la **“FND”** requiera incrementar los servicios, convendrá por escrito con **“EL PROVEEDOR”**, quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en **“EL CONTRATO”**.

Asimismo, si la **“FND”** requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de **“EL CONTRATO”** y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los servicios





Contrato No. I-SCJC-33901-025-20

convenidos y **“EL PROVEEDOR”** lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de **“EL CONTRATO”**, suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la **“FND”**.

Cualquier modificación a **“EL CONTRATO”**, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en **“EL CONTRATO”**, quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de **“EL CONTRATO”**, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **“FND”**, deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46 de **“LA LEY”**, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya efectuado el trámite correspondiente que la **“FND”** establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **“EL CONTRATO”**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de **“EL CONTRATO”** a que se refieren sus cláusulas **“Suspensión Temporal”** y **“Terminación Anticipada”**.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **“LAS PARTES”** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en **“EL CONTRATO”**, siempre y cuando **“LAS PARTES”** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **“EL PROVEEDOR”**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **“EL CONTRATO”**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA QUINTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga **“EL PROVEEDOR”** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos,





Contrato No. I-SCJC-33901-025-20

mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de "EL PROVEEDOR" y no podrán ser repercutidos a la "FND".

VIGÉSIMA SEXTA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la "FND", en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de "EL CONTRATO", que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra "EL CONTRATO", a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante la "FND", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la información suministrada por la "FND", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por "EL PROVEEDOR" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "EL PROVEEDOR" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con esta obligación, deberá pagar a la "FND" los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la "FND" de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a la "FND".

"EL PROVEEDOR" adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la "FND". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "LAS PARTES"





adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La “FND” comunicará la información confidencial o reservada a “EL PROVEEDOR” que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, “EL PROVEEDOR” la devolverá a la “FND” o la destruirá, si esta así lo solicitara.

“EL PROVEEDOR” notificará inmediatamente a la “FND” en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la “FND” en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La “FND” informará por escrito a “EL PROVEEDOR” cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la “FND” entregue a “EL PROVEEDOR” con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

VIGÉSIMA NOVENA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en “EL CONTRATO” se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Décima Novena “Penas convencionales a cargo del proveedor” y Vigésima “Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio” de “EL CONTRATO”; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido “EL PROVEEDOR”, la “FND” estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima “Garantía de los servicios”, Décima Primera “Garantía de cumplimiento”, Décima Novena “Penas convencionales a cargo del proveedor”, Vigésima “Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en





la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio”, Vigésima Séptima “Daños y Perjuicios” y Vigésima Octava “Confidencialidad” de “**EL CONTRATO**”.

TRIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR”, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, “**EL PROVEEDOR**” asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la “**FND**” por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

F La “**FND**” dará aviso a las autoridades competentes y a “**EL PROVEEDOR**”, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la “**FND**” podrá dar por rescindido “**EL CONTRATO**” en términos de la Cláusula Décima Séptima “Rescisión administrativa”.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “EL PROVEEDOR” conviene y acepta que la “**FND**” será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran “obra por encargo” susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46, de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

“**LAS PARTES**” convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de “**EL CONTRATO**” debe considerarse que “**EL PROVEEDOR**” es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**”





no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la "FND".

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que durante la ejecución de "EL CONTRATO", las obligaciones de "EL PROVEEDOR" subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la "FND" cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la "FND".

TRIGÉSIMA TERCERA.- ACTA DE TERMINACIÓN DE "LOS SERVICIOS" Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- La "FND" por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO" al término del mismo, levantarán conjuntamente con "EL PROVEEDOR", un acta de terminación de la ejecución de los servicios, en la que consten las condiciones en que estos fueron recibidos a entera satisfacción de la "FND" y procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de "LA LEY", documento con base en el cual "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA CUARTA.- INDIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por "LA SFP" el 09 de mayo de 2011, la "FND" determina que las obligaciones que se convienen en "EL CONTRATO" son indivisibles dadas las características, cantidad y destino de los servicios, en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de "EL CONTRATO".

En razón de lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que las obligaciones de "EL CONTRATO" son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen "LA LEY", su Reglamento y supletoriamente el





Contrato No. I-SCJC-33901-025-20

Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, podrán presentar ante “LA SFP” solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de “LA LEY” y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de “EL CONTRATO”, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

“LAS PARTES” renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance, “EL CONTRATO” se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día 14 de abril de 2020.

Por la “FND”

Apoderado Legal

Titular del área requirente

Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios

Lic. Sergio Blancas Villegas
Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso





Contrato No. I-SCJC-33901-025-20

Por la "FND"

Titular del área responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios y titular del área técnica de los servicios

Por "EL PROVEEDOR"

Mtro. Hugo Arturo Martínez Hernández Gerente
Jurídico Contencioso

Lic. Homero Horacio Peña Rodríguez
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL, NÚMERO I-SCJC-33901-025-20, CELEBRADO POR LA "FND" CON EL "BUFETE PEÑA HURTADO, S. C.", EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2020.



FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA

No. IA-006HAN001-E31-2020

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL

La presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas fue revisada y aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias a la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sesión: Primera Sesión Extraordinaria 2020

Fecha: 18 de marzo de 2020.

Fecha de Publicación.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020 1

5.4	Causas de Desechamiento de las Proposiciones.....	35
6.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.....	39
6.1	Acreditación del Proveedor de encontrarse al corriente en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.....	39
6.2	Responsabilidades.....	39
6.3	Confidencialidad.....	40
6.4	No Negociación de Condiciones.....	41
6.5	Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	41
6.5.1	Devolución de la Garantía.....	43
6.6	Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas.....	43
6.7	Condiciones de Precio y Pago.....	43
6.7.1	Condiciones de Precio.....	43
6.7.2	Condiciones de Pago.....	44
6.8	Impuestos y Derechos.....	44
6.9	Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.....	44
6.10	Defectos y Vicios Ocultos.....	45
6.11	Cancelación de la Invitación.....	46
6.12	Declaración de Invitación Desierta.....	46
6.13	Modificaciones que Podrán Efectuarse.....	46
6.13.1	A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta.....	46
6.13.2	Al Contrato.....	47
6.14	Suspensión del Servicio.....	47
6.15	Controversias.....	47
6.16	Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta.....	47
6.17	Transparencia y Combate a la Corrupción.....	48
7.	DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.....	48
7.1	Restricciones.....	48
8.	FORMATOS ANEXOS.....	48
ANEXO No. 1	50
ANEXO No. 2	57
ANEXO No. 3	58
ANEXO No. 4	60
ANEXO No. 5	61
ANEXO No. 6	63
ANEXO No. 7	64
ANEXO No. 8	92
ANEXO No. 9	93
ANEXO No. 10	99
ANEXO No. 11	100
ANEXO No. 12	101
ANEXO No. 13	102
ANEXO No. 14	103
ANEXO No. 15	104
ANEXO No. 16	105
ANEXO No. 17	106
ANEXO No. 18	108

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020 3

I N D I C E

1.-	DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.....	6
1.1	Convocante, Área Contratante y Domicilio.....	6
1.2	Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación.....	6
1.3	Número de Identificación de la Convocatoria.....	7
1.4	Periodo de Contratación.....	7
1.5	Idiomas.....	7
1.6	Disponibilidad Presupuestaria.....	7
1.7	Fondos Provenientes de Créditos Externos.....	7
1.8	Testigo Social.....	7
2.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	7
2.1	Objeto de la Invitación.....	7
2.2	Agrupación de Partidas.....	8
2.3	Precio Máximo de Referencia.....	8
2.4	Normas Oficiales.....	8
2.5	Método de Pruebas.....	8
2.6	Tipo de Contrato.....	8
2.7	Modalidades de Contratación.....	8
2.8	Modelo de Contrato.....	9
3.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRARÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	9
3.1	Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de invitación.....	9
3.1.1	Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.....	10
3.1.2	Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.....	11
3.2	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.....	12
3.3	Entrega de Proposiciones.....	12
3.3.1	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	14
3.3.2	Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.....	15
3.3.3	Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.....	16
3.4	Vigencia de las Proposiciones Recibidas.....	16
3.5	Proposiciones Conjuntas.....	16
3.6	Entrega de una sola Proposición.....	16
3.7	Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.....	16
3.8	De quien Rubricará las Proposiciones.....	16
3.9	Fallo y Firma del Contrato.....	16
3.9.1	Acto de Fallo.....	16
3.9.2	Firma del Contrato.....	17
3.9.3	Adjudicación del Contrato.....	18
3.10	Sanciones.....	20
3.10.1	Deducciones.....	20
3.10.2	Penal Convencional.....	21
3.10.3	Por Incumplimiento al Contrato.....	21
3.10.4	Rescisión del Contrato.....	21
3.10.5	Terminación Anticipada.....	23
4.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	24
4.1	Proposición Técnica.....	24
4.2	Documentación Complementaria.....	24
4.3	Proposición Económica.....	26
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	34
5.1	Evaluación de las Proposiciones.....	34
5.2	Sistema de Evaluación de las Proposiciones.....	35
5.3	Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.....	35

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020 2

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO:	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:	La Gerencia Jurídico Contencioso, Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar y validar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
ÁREA TÉCNICA:	La Gerencia Jurídico Contencioso, Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral, en la cual recae la responsabilidad de evaluar y dictaminar lo procedente de los aspectos técnicos solicitados en la convocatoria y Anexo Técnico respectivo.
ÁREA REQUERENTE:	La Subdirección Corporativa Jurídico Contencioso.
CONVOCATORIA:	El presente documento, a través del cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional y en el que se describen los requisitos de participación.
CÓDIGO:	El Código Fiscal de la Federación.
CompraNet:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx
CONTRATO:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto de la presente invitación.
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:	La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la invitación.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: - Credencial para votar (IFE o INE). - Pasaporte. - Cédula profesional.
INTERNET:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
INVITACIÓN:	La Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta No. IA-006HAN001-E31-2020
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
"LA FINANCIERA"	La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020 4

LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
LICITANTE:	La persona que se invita a participar en este procedimiento de contratación.
MIPYMES:	La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana
OIC:	El Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
PARTIDA:	La partida única establecida en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria.
PERSONA:	La persona física o moral.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera vigentes.
PRECIO ACEPTABLE:	NO Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la invitación.
PRECIO CONVENIENTE:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la invitación, y a este se le resta un 40%.
PROPOSICIONES:	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
PROVEEDOR:	La persona con quien la Financiera celebre el contrato derivado de esta invitación.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SE:	La Secretaría de Economía
SERVICIO:	Los Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Materia Laboral.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020 5

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

"LA FINANCIERA", en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia convoca a las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional No. IA-006HAN001-E31-2020, para la prestación de los **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL**, bajo las siguientes:

**BASES
EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO
Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 51 fracción VII del Estatuto Orgánico de "LA FINANCIERA", el área contratante de la presente Invitación es la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, teléfono 5230-1600, Extensión 1108.

1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, 28, fracción I 42 y 43 de la Ley, la presente Invitación es de **CARÁCTER NACIONAL** por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de contratación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, cuya dirección electrónica es: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La presente Invitación con fundamento en los artículos 26 Bis fracción III y 27 de la Ley es **MIXTA** por lo que los licitantes podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, conforme al ACUERDO.

En la presente Invitación, a elección del licitante, se podrá entregar las proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación electrónica, utilizando exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione.

En el caso de aquellos licitantes que a su elección opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SFP, mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los licitantes que opten por el envío de sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas, a más tardar una hora antes del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020 6

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta invitación, en calidad de observadores bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta es el siguiente: **IA-006HAN001-E31-2020**.

1.4 Periodo de Contratación.

El contrato que se derive de la presente invitación abarcará a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

1.5 Idiomas.

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad Presupuestaria.

La autorización presupuestal para la prestación del servicio objeto de la presente invitación consta en el formato No. GP-086-2020 emitido por la Dirección Ejecutiva de Finanzas con fecha 21 de febrero de 2020.

1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.

No aplica para la presente invitación nacional a cuando menos tres personas.

1.8 Testigo Social

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta NO participará testigo social designado por la SFP.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1 Objeto de la Invitación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación de los **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL**.

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indica en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la **Gerencia Jurídico Contencioso**,

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020 7

Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral de "LA FINANCIERA", a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.

Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.

2.2 Agrupación de Partidas.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1 de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

2.3 Precio Máximo de Referencia.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta.

2.4 Normas Oficiales.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta.

2.5 Método de Pruebas.

En el presente procedimiento de Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta no se solicitarán pruebas.

2.6 Tipo de Contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá formalizar contrato abierto por la totalidad de la partida única solicitada en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, en el que se establecerá un presupuesto mínimo y máximo a ejercer durante el periodo de contratación.

Los licitantes deberán considerar para efectos de presentación de su proposición la partida única que a continuación se enuncia:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÍNIMO SIN IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO SIN IVA
ÚNICA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL	SERVICIO	1	\$548,000.00	\$1,370,000.00

2.7 Modalidades de Contratación.

En la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas no se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas sucesivas de descuento.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1, de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020 8

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el resumen de la proposición técnica y económica con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

- E. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, "LA FINANCIERA" no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, "LA FINANCIERA" tampoco podrá desechar la proposición.
- F. Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de esta invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G. La proposición económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.
- H. La proposición económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia de 60 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.
- I. Para el caso de aquellos licitantes que a su elección opten por el envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J. En el supuesto del inciso anterior, se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifiquen en esta Convocatoria a la invitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K. Para el caso de aquellos licitantes que opten por el envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.
- L. Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione.
- M. Los sobres deberán ser generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confiabilidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- N. Los licitantes deberán enviar una "CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN" a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico alobo@fnd.gob.mx.

Se anotará en el formato correspondiente al Anexo No. 3, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo de desahucio y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas, se identificarán las proposiciones que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica, se asentarán las manifestaciones que en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo acto; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación nacional a cuando menos tres personas mixta.

Se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará una copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación. La falta de la firma de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria a la invitación nacional a cuando menos tres personas mixta.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, "LA FINANCIERA" podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

3.3.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como Anexo No.4 de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su representante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia

arellano@fnd.gob.mx, lcasas@fnd.gob.mx. Siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 5230-1600 extensión 1108 se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el Anexo No. 13 de la presente convocatoria.

El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:

La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "LA FINANCIERA", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

La firma electrónica o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante, así como el nombre del mismo.

Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

"LA FINANCIERA" desechará las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desahucio por incumplir la mencionada disposición.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria a la invitación nacional a cuando menos tres personas mixta.

3.3.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de la presente invitación nacional a cuando menos tres personas mixta será presidido por el servidor público designado por "LA FINANCIERA", el cual será asistido por un representante del área técnica o representante de los servicios objeto de la contratación.

Los licitantes que deseen participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sólo bastará que presenten un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica conforme al Anexo No. 4 de esta convocatoria.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los sobres cerrados que presenten los licitantes, el servidor público que presida este acto, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

Se imprimirá la totalidad de las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de "LA FINANCIERA", no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudarán a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por "LA FINANCIERA". La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "LA FINANCIERA".

legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- II. Del Representante Legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.3.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

Se informa que en este procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.4 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por "LA FINANCIERA", éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones Conjuntas.

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley, en el presente procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta, no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

3.6 Entrega de una sola Proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por la partida única señalada en la presente invitación nacional a cuando menos tres personas mixta, misma que deberá incluir lo establecido en el Anexo No. 1.

3.7 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

En la presente Convocatoria NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.8 De quien Rubricará las Proposiciones.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que "LA FINANCIERA" designe, rubricarán todas las partes de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.

3.9 Fallo y Firma del Contrato.

3.9.1 Acto de Fallo.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, en junta pública se dará a conocer el fallo de la invitación nacional a cuando menos tres personas mixta conforme al lugar, fecha y hora señalados por "LA FINANCIERA", al que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposiciones, entregándose copia del mismo y levantándose el acta respectiva, aclarando que la falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emite.

Los licitantes que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de la adjudicación efectuada.



2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de contrato se incluye como **Anexo No.7** de la presente convocatoria, en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido en el Anexo 1 de la presente convocatoria;
2. Moneda de pago en que se pagarán los Servicios.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la prestación del servicio;
5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria a la invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levantó(n).

Así mismo, la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 40, 42 y 43 de la Ley y en el artículo 39, fracción III y 77 del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas mixta se regirán de conformidad con lo siguiente:

3.1 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Invitación.

Los actos del procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas mixta se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones al Contenido de la Convocatoria a la invitación	25/marzo/2020 12:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/marzo/2020 14:00 horas	"SALA DE JUNTAS DE LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja,



3.1.2 Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.

De conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas mixta, previsto en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, misma que será presidida por el Servidor Público designado por "LA FINANCIERA", quien deberá ser asistido por los representantes del Área Requiriente y/o el Área Técnica a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria.

Quien presida el acto, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaraciones, mencionando el nombre de los Licitantes que las presentaron; la Financiera podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se agrupen por corresponder a un mismo punto o apartado de la presente Convocatoria.

Solamente podrán solicitar aclaraciones, los Licitantes que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta, por sí o en representación de un tercero, para lo cual deberán manifestar en dicho escrito lo señalado en el **Anexo No. 5** de la presente convocatoria.

En caso de que el Licitante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral 3.1.1 de esta convocatoria, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, **sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "LA FINANCIERA" en la mencionada junta.**

De **no presentar el escrito** anteriormente citado, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, solamente en calidad de **observador**.

De cada junta de aclaraciones "LA FINANCIERA" levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice "LA FINANCIERA".

La asistencia a la Junta de Aclaración será optativa para los Licitantes.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (preguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes y servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes invitados. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal y al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No.227 piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P.



Comunicación del Fallo	31/marzo/2020 14:00 horas	Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México. Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.
Firma del Contrato	14/abril/2020 13:00 horas O dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo.	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

3.1.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.

Los invitados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el **Anexo No. 5** de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, en papel preferentemente membrelado, de la empresa participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo al **Anexo No.5** de esta convocatoria a la invitación, través de CompraNet.

A elección del licitante, se podrán enviar a través de CompraNet o presentarse en el domicilio de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

En ambos casos deberán presentarse a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la primera junta de aclaraciones establecida en la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por "LA FINANCIERA" por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas podrán ser tomadas en cuenta para responderlas.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que indique el sello de recepción de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera y tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet se considerará la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas, acompañadas de una versión electrónica de las mismas.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por "LA FINANCIERA", de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones.



11800 Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento de que se trate estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

3.2 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En la presente invitación **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

3.3 Entrega de Proposiciones.

En la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta, los Licitantes a su elección, podrán participar en la entrega de proposiciones de manera presencial o electrónica.

Los licitantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en la Partida única solicitada en de la presente convocatoria.

Los sobres de proposiciones se recibirán en el lugar señalado para el evento de apertura de proposiciones indicado en el numeral 3.1. de esta convocatoria.

Transcurridos el plazo señalado, no se recibirán más proposiciones.

Los licitantes que participen de manera presencial, deberán presentar las proposiciones en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en términos de la Ley, y la documentación complementaria podrá presentarse a elección del licitante dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones. Además de presentar por escrito sus proposiciones, los licitantes que participen de manera presencial deberán anexar en medio magnético (C.D. o USB) dentro del sobre cerrado que contiene sus proposiciones, los archivos que contienen la misma información que presentaron en forma documental, dichos archivos deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.

En el caso de que las proposiciones sean presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos y folios podrán presentarse, en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos en la partida única.
- C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- D. En términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Governamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

El proveedor acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, será deducido directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados a la deducción que el proveedor deba efectuar en dicho CFDI.

La notificación y cálculo de las deducciones las realizará el área requeriente y/o administradora del contrato.

3.10.2 Pena Convencional.

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, en caso de que el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 1% (Uno por ciento) sobre el valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio y hasta la entera satisfacción de "LA FINANCIERA", de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, la cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y "LA FINANCIERA".

En el supuesto de que "LA FINANCIERA" haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

3.10.3 Por Incumplimiento al Contrato.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, teniendo "LA FINANCIERA" facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

3.10.4 Rescisión del Contrato.

De conformidad con los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones establecidas en el contrato, "LA FINANCIERA" podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "LA FINANCIERA" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a el proveedor; dentro de dicho plazo, y

- Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del proveedor en las instalaciones de "LA FINANCIERA" que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza "LA FINANCIERA".
- Si el proveedor niega a "LA FINANCIERA" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- Si el proveedor presta los servicios deficientemente tomando en consideración el límite establecido en el Anexo No. 1, o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato; o
- Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si el proveedor es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará a "LA FINANCIERA" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "LA FINANCIERA" comunique por escrito la rescisión.

3.10.5 Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, "LA FINANCIERA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA FINANCIERA", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos "LA FINANCIERA" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, "LA FINANCIERA" previa solicitud por escrito pagará a el proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

- Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA FINANCIERA" y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

"LA FINANCIERA" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA FINANCIERA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA FINANCIERA" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA FINANCIERA" establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley, la suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requeriente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para "LA FINANCIERA", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- El importe de las penas convencionales sea igual al importe de la garantía de cumplimiento.
- Si el proveedor no proporciona el servicio a "LA FINANCIERA", en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de "LA FINANCIERA";
- Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.

En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará a "LA FINANCIERA" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "LA FINANCIERA" comunique por escrito la terminación.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones, será la siguiente:

4.1 Proposición Técnica.

- La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los Servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.
- Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA", durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación.
- En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.
- Curriculum Vitae de al menos 5 licenciados en derecho indicando nombre, domicilio y número de la Cédula Profesional, con experiencia comprobable en la materia y con domicilio en la Ciudad de México.

4.2 Documentación Complementaria.

- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.
- Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.3.2 de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria.
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 60 y 61 del antepenúltimo párrafo de la Ley, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria.



A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, así como en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227 piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, "LA FINANCIERA" quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando "LA FINANCIERA" detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, "LA FINANCIERA", no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA FINANCIERA", dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

3.9.2 Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente invitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 7** de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo

establecido en la convocatoria a la invitación, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho contrato se firmará en la Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Con fundamento en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, "LA FINANCIERA", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en los artículos 35 y 48 fracción VI del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a **más tardar dentro de los dos días naturales posteriores** de haberse emitido el fallo, en la Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la siguiente documentación que a continuación se enlistan, en caso de que exista inhabil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotizada).

Tratándose de personas morales:

1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
9. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones



patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
4. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
5. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

Para personas físicas o morales

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación siguiente:

Documento que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.

Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, **Anexo No. 6** de esta convocatoria.

Formato de declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún

servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales, **Anexo No. 14** de esta convocatoria.

3.9.3 Adjudicación del Contrato.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas **y ofrece el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable**.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre "LA FINANCIERA" en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

"LA FINANCIERA", invita al licitante que resulte adjudicado a inscribirse en el portal de CompraNet de la Secretaría de la Función Pública al "RUPC" (Registro Único de Proveedores y Contratistas), con el propósito de que esta unidad compradora pueda otorgar la calificación del grado de cumplimiento del contrato que al efecto se celebre.

3.10 Sanciones.

3.10.1 Deducciones.

De conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, "LA FINANCIERA", aplicará deducciones al pago del servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, respecto a la partida que integra el contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

Las deducciones al pago del servicio previsto en la presente contratación serán determinadas en función del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirenta tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La deducción que se aplicará será conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que ocurre el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficiente.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

- D Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 8** de esta convocatoria.
- E Declaración de integridad en la que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de intermedia persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 10** de esta convocatoria.
- F Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 11** de esta convocatoria.
- G Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 inciso N) de la presente convocatoria. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 13** de esta convocatoria.
- H. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019.
- I. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.D.J relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- J. El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniendo los hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- K. Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 14** de esta convocatoria.

"LA FINANCIERA" verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la invitación.

4.3 Proposición Económica.

- Proposición Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 2** de esta Convocatoria a la invitación.

El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como **Anexo No. 2** de esta Convocatoria.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán cumplir con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas deberán de guardar relación con el estudio de mercado realizado, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **Anexo No. 2**, se desechará la propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Propuesta Técnica Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta la partida única, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico de la Convocatoria, y en su caso, las respectivas juntas de aclaraciones. Que el documento: Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante.		Que el documento: Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico con forma a lo descrito y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 1, el cual solicita descripción por partida que cubran todos los requisitos señalados en el formato con especificaciones del anexo técnico y el contenido de sus fichas. Contenga la firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición técnica. Se verificará la congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.	1	Obligatorio	Si
4.1.A	Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo No 1. Contenga la firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición técnica. Se verificará congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria					

solicitada en esta convocatoria.					
Escrito de Estratificación Que la persona física o moral Licitante acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial. Conforme al Formato FO-CON-14 publicado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Que el escrito contenga: En caso de documento emitido por el LICITANTE Se verificará que el escrito contenga firma autografiada por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, y se indique su nivel de estratificación.	Artículo 34 del Reglamento	En caso de documento emitido por el LICITANTE Se verificará que el escrito contenga la firma electrónica y/o autógrafo digitalizado por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante y se indique su nivel de estratificación.	12	Obligatorio para los LICITANTES que al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las) persona (s) del sector de micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el Artículo 38 bis de la Ley	Si
4.1.B					
Contar con el personal técnico especializado Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.		Indique que cuenta con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios. Contenga la firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal del Licitante	Sin número de formato	Obligatorio	Si
4.1.C					
Garantiza la calidad de los servicios a realizar Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA" durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación.		Indique que garantizará la calidad de los servicios a realizar. Señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado. Contenga la firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal del Licitante	Sin número de formato	Obligatorio	Si
4.1.D					
Persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores	Artículo 39, Fracción VI, inciso a) del	Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"	Sin número de	Voluntario	NO
4.1.E					

con discapacidad En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.	REGLAMENTO de la Ley	Que indique el Licitante es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuyo antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Contenga la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. Emitido por cualquier institución gubernamental. Contenga la firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del representante legal del Licitante	formato		
4.1.F					
Curriculum Vitae		Que el documento: Indique nombre, dirección y teléfono de contacto de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación. Contenga la firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal del Licitante	Sin número de formato	Obligatorio	Si
4.1.G					
Curriculum Vitae de al menos 5 licenciados en derecho		Que el documento: Indique nombre, domicilio y número de la Cédula Profesional, con expedición comprobable en la materia. Contenga la firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal del Licitante	Sin número de formato	Obligatorio	Si
4.1.H					
Identificación oficial vigente con fotografía Acreditar la personalidad del Representante Legal del Licitante. Que el documento contenga: Artículo 46, Fracción III, inciso a) del REGLAMENTO de la Ley. Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante. Que se encuentre vigente.		Que el documento contenga: Contenga la firma y fotografía del Representante Legal del Licitante. Que se encuentre vigente.	Sin número de formato	Obligatorio	Si
4.2.A					

	El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante					
4.2.B	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal. Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad: La firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante. Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de habermas, sus reformas y modificaciones. Señale nombre de los socios. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico.	Artículo 29, Fracción VII de la Ley y 48, Fracción V del REGLAMENTO	Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad: La firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante. Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de habermas, sus reformas y modificaciones. Señale nombre de los socios. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio. Opcional: teléfono y cuenta de correo electrónico	4	Obligatorio	SI
4.2.C	Manifiesto de no existir impedimento para participar Que la persona física o moral Licitante, acredite que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad: La firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal del Licitante, así como el	Artículo 29, Fracción VII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad: La firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.	6	Obligatorio	SI

	nombre del mismo.					
4.2.D	Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la Invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la Junta de aclaración al contenido de las mismas.		Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que acepta la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la Junta de aclaración al contenido de las mismas. La firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)	8	Obligatorio	SI
4.2.E	Declaración de Integridad Que la persona física o moral Licitante, garantice que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorgan condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrá por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorgan condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad: La firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.	Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrá por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorgan condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad: La firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.	10	Obligatorio	SI

	Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad: La firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.					
4.2.F	Manifiesto de Nacionalidad Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva Contenga la firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del representante legal del Licitante.	Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Que el documento correspondiente al formato 11: Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva Contenga la firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del representante legal del Licitante.	11	Obligatorio	SI
4.2.G	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se observarán para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet".	Que el documento contenga: La declaración por parte del representante legal del Licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa, se le "LA FINANCIERA", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y en su caso, la documentación requerida por la Convocatoria. La firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del representante legal del Licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)	13	Obligatorio	NO
4.2.H	Opinión en sentido positivo y vigente del Cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.131 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de diciembre de 2019.	Que el documento esté emitido por el SAT. Que se señale que se emite en sentido positivo. Que se encuentre vigente el acto de presentación y apertura de proposiciones.	14	Obligatorio	SI

	Opinión en sentido positivo y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el IMSS.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.131 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 y ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.D.J relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.D.J relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Que el documento esté emitido por el IMSS. Que se señale que se emite en sentido positivo. Que se encuentre vigente el acto de presentación y apertura de proposiciones.	15	Voluntario	NO
4.2.I	Opinión en sentido positivo y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el IMSS.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.131 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 y ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.D.J relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.D.J relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Que el documento esté emitido por el IMSS. Que se señale que se emite en sentido positivo. Que se encuentre vigente el acto de presentación y apertura de proposiciones.	15	Voluntario	NO
4.2.J	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos emitida por el INFONAVIT vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que tengan los mismos previstos por la legislación aplicable.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.131 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 y ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.D.J relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.D.J relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Que el documento esté emitido por el INFONAVIT. Que se señale que su situación fiscal se encuentra sin adeudo. Que se encuentre vigente el acto de presentación y apertura de proposiciones.	16	Voluntario	NO
4.2.K	Declaración de Integridad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial.		Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del	14	Obligatorio	SI

<p>Que la persona física o moral Licitante, garantice que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA".</p> <p>Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.</p> <p>Que se compromete a NO promover u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni cooperar con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.</p> <p>Que el escrito contiene:</p> <p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA".</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</p> <p>La firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p>	<p>Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA".</p> <p>Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.</p> <p>Que se compromete a NO promover u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni cooperar con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</p> <p>La firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p>	<p>2</p> <p>Obligatorio</p> <p>Si</p>
<p>4.3 Propuesta Económica</p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta económicamente la partida única por la que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación.</p> <p>Que el documento:</p> <p>Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante.</p>	<p>Que el documento:</p> <p>Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante.</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad y el precio de cada uno de ellos solicitado en el anexo técnico congruente en lo señalado en el Anexo 1 de propuesta técnica.</p>	<p>2</p> <p>Obligatorio</p> <p>Si</p>

<p>Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición económica.</p> <p>El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes.</p>	<p>Contenga la firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición económica.</p>	
---	--	--

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 Evaluación de las Proposiciones.

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, en la presente invitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será **binario**, las cuales serán efectuadas por la Gerencia Jurídico Contencioso, Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral en la parte técnica, la Gerencia de Adquisiciones, en lo conducente a la parte económica, así como por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normalidad y Consulta en la parte legal, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por "LA FINANCIERA" en la convocatoria a la invitación y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- En todos los casos "LA FINANCIERA" verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a la invitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a "LA FINANCIERA" pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición legal, técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria a la invitación y anexos respectivos y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso "LA FINANCIERA" o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

- Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA FINANCIERA", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por "LA FINANCIERA", lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.

- En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, "LA FINANCIERA" podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento.

5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones.

En la presente invitación se utilizará el **criterio de evaluación binario** para determinar la solvencia de las proposiciones, así como al licitante adjudicatario.

5.3 Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.

- Los requisitos definidos en los numerales 4.1 y 4.2 de esta convocatoria, se evaluarán considerando; si "cumple" o "no cumple", es decir, se debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimiento parciales.
- La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos establecidos como obligatorios que afecten la solvencia de la proposición será causa de desahucio del Licitante, conforme al mecanismo de evaluación, con excepción de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.
- Se verificará que las propuestas y la documentación complementaria incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración al contenido de las mismas.
- En todos los casos "LA FINANCIERA" verificará que las proposiciones y la documentación complementaria cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

5.4 Causas de Desahucio de las Proposiciones.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria a la invitación y los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten la solvencia de la proposición.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desahucio	Consideraciones para no desechar la proposición
a) Es indispensable que "El Licitante" presente con firma autógrafa o electrónica la proposición de conformidad con las disposiciones que se deberán	La falta de firma (signatura) de "El Licitante" o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados; toda vez que la firma es la expresión de la voluntad,	La proposición de "El Licitante" no se desechará cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desahucio	Consideraciones para no desechar la proposición
observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominados CompraNet, los documentos correspondientes a:	constituyendo la base para tener por cierto el consentimiento de "El Licitante", en virtud de que la finalidad de esta es vincular al autor con el acto jurídico contenido en el procedimiento de contratación.	
1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica;	La falta de información y de los requisitos establecidos por la Ley	
2. Manifiesto de nacionalidad Mexicana;		
3. Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley;		
4. Declaración de integridad;		
5. Carta de conformidad y aceptación, cuando corresponda,		
6. Escrito de estratificación, cuando corresponda;		
7. Propuesta Técnica;		
8. Propuesta Económica;		
b) Es indispensable que "El Licitante" presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos dentro del procedimiento de contratación.	La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.
c) Es indispensable que en los procedimientos de adquisición electrónicos, "Los Licitantes" presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.	No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo apartarse sin ningún problema.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desear la proposición
Convocatoria, la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.		
d) "El Licitante" deberá foliar tanto la proposición técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a ésta y presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.		No se deseará la proposición cuando alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad. No se deseará la proposición cuando la misma carezca de folio total, pero se constate que la proposición presentada guarda continuidad en la información presentada.
e) Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios.	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.	No se deseará la propuesta cuando la información de alguno de los documentos solicitados como obligatorios puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecte objetivamente la solvencia de la propuesta.
f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.		No se deseará la propuesta cuando las omisiones de alguno de los requisitos a evaluar puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecte objetivamente la solvencia de la propuesta.
g) Es indispensable que la proposición técnica	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos	

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020 37

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desear la proposición
presentada por "El Licitante", cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones.	técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.	
h) Es indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y se afecte el precio unitario.	No se deseará la propuesta cuando se presenten errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario y "El Licitante" Adjudicado acepte la corrección de su proposición económica.
i) Cuando se utilice el criterio de evaluación binario, será indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes o aceptables.	Si al verificar la solvencia económica de la proposición, la misma se ubica en el rango de precios no aceptables, porque resulta superior al porcentaje de ley establecido, o bien, se ubican en el rango de precios no convenientes, porque se encuentran por debajo del porcentaje de ley establecido.	

Otras Causas expresas de desechamiento		
a) Si se comprueba que algún "Licitante" ha acordado con otro u otros elevar el costo de "Los Servicios" objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".		
b) Cuando la autoridad facultada compruebe que "El Licitante" se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.		
c) Cuando el mismo "Licitante" presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para las Partidas solicitadas.		
d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.		
e) Cuando "El Licitante" incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.		
f) Cuando el documento de carácter obligatorio no sea legible o presente tachaduras, que no permita evaluar el requisito solicitado y éste afecte la solvencia de la proposición.		

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020 38

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsiguientes; agotados dichos términos "LA FINANCIERA" podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine "LA FINANCIERA", serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de "LA FINANCIERA", y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

6.1 Acreditación del Proveedor de encontrarse al corriente en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.

Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal y demás disposiciones aplicables, con independencia del documento presentado dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante que resulte adjudicado y para efectos de formalización del instrumento contractual, deberá presentar opinión en el cumplimiento de obligaciones fiscales sentido positivo y vigente emitida por el SAT, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente emitida por el IMSS, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1 HCT.101214/281.PDIR y su anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y el ACDO.SA1 HCT.250315/62.PDJ publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniendo los hayen celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable emitida por el INFONAVIT, prevista en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Los documentos que se solicitan en el párrafo anterior deberán presentarse, invariablemente previo a la formalización del contrato, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

La omisión en la presentación de los documentos descritos en este numeral, será motivo para no firmar el contrato por una causa atribuible al Proveedor.

6.2 Responsabilidades.

El contrato correspondiente se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "LA FINANCIERA" y el licitante y el personal de este último. El licitante se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante "LA FINANCIERA", así como ante terceros.

Por lo tanto, el licitante asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020 39

cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA FINANCIERA", así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, el licitante exime expresamente a "LA FINANCIERA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con este numeral.

El licitante acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de "LA FINANCIERA", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de la Ley y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores del licitante demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA FINANCIERA", el licitante acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "LA FINANCIERA", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "LA FINANCIERA", lo que el licitante deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba "LA FINANCIERA", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, el licitante deberá presentar a "LA FINANCIERA" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que el licitante decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "LA FINANCIERA", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "LA FINANCIERA", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que el licitante omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, "LA FINANCIERA" cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si "LA FINANCIERA" realiza algún pago para concluir el asunto, el licitante acepta que "LA FINANCIERA" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba el licitante en términos de la presente convocatoria, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de "LA FINANCIERA".

6.3 Confidencialidad.

El proveedor se obliga a que toda la información suministrada por "LA FINANCIERA" o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a el proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por el proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso el proveedor que contenga o pueda contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información; en el supuesto de que el proveedor incumpla con esta obligación, deberá pagar a "LA FINANCIERA" los daños y perjuicios que le ocasiona; asimismo en este acto libera

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020 40

incondicionalmente a "LA FINANCIERA" de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a "LA FINANCIERA".

El proveedor deberá proteger la información confidencial o reservada de "LA FINANCIERA", tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "LA FINANCIERA" comunicará la información confidencial o reservada al proveedor que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato, por tal motivo, el proveedor asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato, cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el proveedor la devolverá a "LA FINANCIERA" o la destruirá, si esta así lo solicitara.

El proveedor notificará inmediatamente a "LA FINANCIERA" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con "LA FINANCIERA" en forma razonable para ayudar a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"LA FINANCIERA" informará por escrito al proveedor cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujeta a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos, sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que "LA FINANCIERA" entregue al proveedor con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

6.4 No Negociación de Condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta convocatoria a la invitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos (s) que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "LA FINANCIERA".

6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad a lo establecido en los artículos 48 de la Ley y 86 del Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del Contrato mediante Fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de "LA FINANCIERA", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin considerar el I.V.A.

La fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La póliza de fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la SHCP, ser expedida a favor de "LA FINANCIERA" y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y actos administrativos.
- Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "La Convocante".
- Que en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- Que la fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el Contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- La fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato adjudicado.
- Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- El proveedor deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del mismo sin incluir el I.V.A.

LA PÓLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA FINANCIERA".
- CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR".
- DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR".

- QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENDE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

6.5.1 Devolución de la Garantía.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "LA FINANCIERA".

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "LA FINANCIERA", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas.

El titular del área requirente y/o administradora del contrato o a quien este designe con nivel mínimo de Gerente, considerará recibidos y aceptados los bienes y/o servicios objeto de esta invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la invitación y en el contrato correspondiente.

6.7 Condiciones de Precio y Pago.

6.7.1 Condiciones de Precio.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- Se cotizará conforme al Anexo No. 2 de la presente Convocatoria.
- Subtotal por concepto
- Precio total de los servicios objeto de esta invitación, desglosando el I.V.A.
- Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "LA FINANCIERA", por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

6.7.2 Condiciones de Pago.

Para la contratación de los Servicios objeto de esta Licitación, "LA FINANCIERA" no otorgará anticipos.

Con fundamento en los artículos 51 de "LA LEY", 89 y 90 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, en relación con el señalado en la presente convocatoria, el pago de los servicios se efectuará previa su prestación, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación del(los) "CFDI" a nombre de "LA FINANCIERA", que para tales efectos expida el proveedor, por parte del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la validación y aceptación de los servicios, quien tramitará el pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria que el proveedor señale, en moneda nacional, a mes vencido y de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el contrato.

Para que el(los) pago(s) proceda(n), el(los) "CFDI" deberá(n) estar debidamente requerido(s) en términos de las disposiciones tributarias aplicables. En caso de que el(los) "CFDI" entregado(s) por el proveedor presenten errores o deficiencias, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir la entrega del citado escrito y/o correo electrónico y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, segundo párrafo de la Ley.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el Anexo No. 9 de la presente convocatoria.

Por último, si "LA FINANCIERA" hiciese pagos en exceso al proveedor, éste deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se le soliciten y, deberá cubrirán los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

6.8 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta invitación serán pagados por el Proveedor. "LA FINANCIERA" pagará el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos que procedan derivado de la prestación del servicio a que se refiere la presente convocatoria de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.

El licitante adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilicen y/o proporcionen para cumplir con la prestación del servicio y dado el caso, de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "LA FINANCIERA" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcir de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación. En tal virtud, el licitante adjudicado manifestará en el contrato que al efecto se celebre, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA FINANCIERA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito al licitante adjudicado de la citada reclamación, demanda o controversia en el domicilio previsto en el instrumento contractual que se suscriba para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA FINANCIERA" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento) y liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el licitante adjudicado hará los esfuerzos comercialmente necesarios para que "LA FINANCIERA" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificado(s) para que cese la violación de tales derechos, en un término no mayor a cinco días naturales.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un servicio, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (i) tratar de obtener para "LA FINANCIERA" el derecho de continuar recibiendo el servicio presuntamente objeto de la reclamación; (ii) modificar el servicio o reemplazarlo. En estos casos, "LA FINANCIERA" deberá finalizar inmediatamente el uso del servicio.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "LA FINANCIERA" rescindirá el contrato y el licitante adjudicado se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"LA FINANCIERA" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El licitante adjudicado pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el licitante adjudicado debe pagar a "LA FINANCIERA" los daños que resulten de la suspensión de los bienes inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un bien, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para "LA FINANCIERA" el derecho de continuar recibiendo los bienes presuntamente objeto de la reclamación; modificar los bienes o reemplazarlos en un término no mayor de cinco días naturales. En estos casos, "LA FINANCIERA" deberá finalizar inmediatamente el uso del bien reclamado, demandado o controvertido.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

6.13.2 Al Contrato.

"LA FINANCIERA", con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

6.14 Suspensión del Servicio.

Si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, "LA FINANCIERA" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA FINANCIERA", previa petición y justificación del proveedor, "LA FINANCIERA" reembolsará a el proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, los cuales deberán ser razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

"LA FINANCIERA" podrá reanudar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, "LA FINANCIERA" dará aviso por escrito al proveedor de la suspensión con diez días naturales de anticipación, asimismo se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

6.15 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria a la invitación nacional a cuando menos tres personas mixta o del contrato que se derive de la presente invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SHCP, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como el impreso de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

6.10 Defectos y Vicios Ocultos.

El licitante adjudicado quedará obligado ante "LA FINANCIERA" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes y/o servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria a la invitación, en el contrato que se derive de esta invitación y en la legislación aplicable.

6.11 Cancelación de la Invitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley, "LA FINANCIERA" podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios objeto de esta invitación, o.
- Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA FINANCIERA".

En caso de cancelación de la Invitación Nacional a cuando Menos Tres Personas Mixta, partidas o conceptos incluidos en ésta, "LA FINANCIERA" hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

6.12 Declaración de Invitación Desierta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 43 fracción III de la Ley y 78 de su Reglamento, "LA FINANCIERA" podrá declarar desierta la invitación o partida incluida en ésta, cuando:

- No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta invitación nacional a cuando menos tres personas a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- No se cuente con al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el presente inciso, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- Los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.

6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse.

6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la invitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción.

A la presente convocatoria a la invitación se adjuntan el Anexo No. 15 "Encuesta de transparencia del procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas mixta No. IA-006HAN001-E31-2020", mismo que se solicita sea llenado en el desarrollo de los eventos de esta invitación, así como el Anexo No. 16 relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

De conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, y a fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflicto de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los procedimientos de contrataciones públicas, dicho manifiesto se formulará en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública. www.gob.mx/sfp

7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en "LA FINANCIERA", ubicadas en Agrícola No. 227, Piso 3, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

7.1 Restricciones.

En la presente invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

8. FORMATOS ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Descripción de los servicios objeto de la invitación	Anexo No. 1



Modelo de proposición económica	Anexo No. 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3
Formato de acreditación jurídica del licitante	Anexo No. 4
Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria.	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo No. 9
Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10
Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11
Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	Anexo No. 12
Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo No. 13
Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la convocante. (para personas físicas y morales).	Anexo No. 14
Encuesta de transparencia del procedimiento	Anexo No. 15
*Nota informativa para participantes de países miembros de la organización	Anexo No. 16



ANEXO No. 1
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
Contratación de Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en lo sucesivo la FINANCIERA) en Materia Laboral.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
Para dar cumplimiento al objeto de la contratación que se solicita, la Subdirección Corporativa Jurídica Contenciosa requiere el servicio de un Despacho que cuente con los siguientes requisitos:

- Una plantilla mínima de 5 licenciados en Derecho acreditados con cédula profesional vigente.
- Experiencia del Despacho en materia laboral de por lo menos un año, a través de la presentación de un escrito libre mediante el cual detalle dicha experiencia.
- Domicilio en la Ciudad de México.

El Despacho se obligará a proporcionar en forma profesional las actividades que, de manera enunciativa pero no limitativa, se relacionan a continuación:

- Atender los 32 juicios laborales seguidos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- Atención, en los 51 juicios laborales seguidos ante las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y de todo el Interior de la República.
- Atender todos los juicios que en materia laboral le encomiende la FINANCIERA, empleando para ello la mayor pericia y buena fe hasta su total terminación.
- El Despacho aceptará que en aquellos asuntos que se le encomienden y que se encuentren en trámite o en proceso dentro de cualquier etapa, deberá de dar la continuidad necesaria hasta su debida conclusión.
- Ejecutar todos los actos necesarios ante las autoridades judiciales o administrativas para salvaguardar los intereses de la FINANCIERA, promoviendo las actuaciones, incidentes, recursos, juicios de amparo y cualquier otra acción prevista en la ley.
- No transigir asunto alguno sin tener la autorización por escrito de LA FINANCIERA, misma que deberá tramitarse sin dilación.
- Acreditar a los servidores públicos que la FINANCIERA le señale, a efecto de que tengan participación en los juicios, para presentar promociones, ofrecer pruebas e interponer recursos. Cabe señalar que la participación de los servidores públicos de la FINANCIERA no exime al Despacho de la responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato que suscriba.



- Notificar a la FINANCIERA por escrito y con la anticipación debida, cuando algún representante o empleado de la misma deba intervenir en alguna diligencia u otro acto procesal.
- Otorgar la asistencia legal integral en materia laboral que la FINANCIERA requiera y le solicite.
- A prestar los servicios en las instalaciones de la FINANCIERA y donde esta le señale.

Asimismo, el Despacho deberá tramitar todos y cada uno de los asuntos en la vía y etapas procedentes para su debida atención, señalándose de una manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

- Realizará el estudio de todos y cada uno de los asuntos que la FINANCIERA le encomiende.
- Presentará en tiempo y forma ante la autoridad que conoce de los juicios, contestaciones de las demandas oponiendo excepciones y defensas, y en su caso, las reconveniones.
- Ofrecerá las pruebas con todos los elementos para su debido desahogo y perfeccionamiento de documentales y cualquier otra promoción relacionada que beneficie la defensa de los intereses de la FINANCIERA.
- Atender las audiencias que se celebren en los juicios encomendados, como lo son: la de pruebas, alegatos y resolución; las confesionales, testimoniales, periciales, inspecciones y cotejos, o cualquier otra actuación que requiera la presencia de la representación legal de la FINANCIERA.
- Interponer todos y cada uno de los recursos y medios de impugnación que la ley prevea y que resulten pertinentes para la defensa de la FINANCIERA, incluyendo el Juicio de Amparo Indirecto hasta que se dicte resolución firme y los recursos procedentes o bien, se realice convenio judicial con el actor y le sea cubierto a éste el monto convenido y autorizado por la FINANCIERA en su caso.
- Propiciar las condiciones necesarias para llegar a un convenio con el actor cuando la FINANCIERA así lo determine, previo dictamen que elabore el proveedor donde recomiende y justifique la conveniencia de ello.
- Interponer los juicios de amparo directo que resulten procedentes en contra del laudo que dicte la autoridad en primera instancia hasta resolución firme, incluyendo los recursos procedentes.
- Promover, los recursos de revisión y queja que procedan, hasta que la resolución correspondiente quede firme.
- Atención en las Ejecuciones de Laudos, cumplimiento de ejecutorias, contestación al incidente de liquidación, ofrecimiento de pruebas en éste, interposición de los recursos que resulten procedentes dentro del mismo incidente.
- Notificar a la FINANCIERA por escrito y con la anticipación debida, respecto de cualquier acto procesal que considere importante o trascendente del que deba tener conocimiento, como de manera enunciativa y no limitativa serían: el laudo, presentación del incidente de liquidación, las propuestas de convenio que formule el actor y demás actuaciones relevantes.



PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE.

El Despacho que preste el servicio contará durante la vigencia del Contrato con viáticos para la atención de los juicios en el interior de la República, mismos que se pagarán vía reembolso y en los términos de los "LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE OPERACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Febrero de 2016, numerales 13 a 16 considerándose para el efecto, el nivel Jerárquico "P" hasta "K" que equivale al nivel de Gerente de la Financiera.

Los gastos de transportación deberán ser razonables conforme a las tarifas "Clase Turista o similares" vigentes en el mercado, previa comprobación de los mismos y conforme a la normatividad de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la cual podrá ser consultada por el Despacho en caso de así requerirla.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
Binario	Puntos y Porcentajes
Aplica	No Aplica

PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA	
PLAZO	A partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2020
LUGAR	La prestación de servicios se llevará a cabo en las Juntas Locales y Federales a nivel Nacional, así como en las oficinas corporativas de la Financiera ubicadas en Agrarismo No. 227, Piso 2, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800, y en los diferentes domicilios que esta determine, considerando las necesidades que se requieran en las diferentes Coordinaciones Regionales y Agencias de la FND.
CONDICIONES	El Despacho se obligará a presentar un Informe Mensual general que incluya cada asunto contencioso que se le asigne, mismo que deberá entregar a la Financiera dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, señalando estado procesal que guarda el juicio, nombre del actor o demandante, el número de expediente, número de junta en la que se encuentra el asunto, autoridad, último trámite, estado procesal, trámite siguiente y observaciones, agregando copia de las promociones, acuerdos, audiencias, diligencias o constancias procesales de los trámites que se reporten.



TIPO DE CONTRATO				
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES DETERMINADAS	CONTRATO ABIERTO (ART. 47 DE LA LEY)	MONTO	
			MINIMO	MAXIMO
Servicio	No Aplica	Aplica	\$548,000.00	\$1,370,000.00

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	
DEL	AL
A partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo	31 de Diciembre de 2020

EJERCICIO FISCAL QUE ABARCARA LA CONTRATACIÓN		ANTICIPADA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LAASP	
ANUAL	PLURIANUAL	ANUAL	PLURIANUAL
2020	No aplica	No aplica	No aplica

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EN SU CASO REALIZAR LA SUPERVISIÓN DEL MISMO:		
NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD
Mtro. Hugo Arturo Martínez Hernández	Gerente Jurídico Contencioso, Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual

RECURSOS		
PROPIOS	CRÉDITOS EXTERNOS	RECURSOS DE TERCEROS
Aplica	No aplica	No aplica

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
NORMA NÚMERO	DENOMINACIÓN
No aplica	No aplica

APLICA		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
SI	NO	
X		En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor adjudicado se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto total máximo adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento contractual.

APLICA		CRITERIO DE DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CRITERIO	
SI	NO		DIVISIBLE	INDIVISIBLE
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:		X

Aplica		Anticipo
SI	NO	
	X	No Aplica

APLICA		GARANTÍA DE ANTICIPO
SI	NO	
	X	No Aplica

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.:	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.



La documentación para trámite de pago junto con sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia Jurídica Contenciosa Administrativa, Fiscal, penal y Laboral	Agrarismo 227. 2do. Piso, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas

Documentación a presentar:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet en sus versiones xml y pdf, debiendo cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.
- Informe Mensual general en original, que incluya el estatus vigente de cada asunto contencioso que se le asigne, mismo que deberá entregar a la Financiera dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que se refiera.
- Para los reembolsos de viáticos, el Despacho deberá enviar el Comprobante Fiscal Digital por Internet en sus versiones xml y pdf correspondientes, a más tardar dentro de los siguientes 10 días naturales siguientes a la fecha del viaje realizado, junto con los comprobantes fiscales que acrediten los gastos realizados, para que sean validados por el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, el cual tramitará el pago respectivo dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Forma de Pago

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalado en los Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; el costo de los servicios se cubrirá por parte de la Financiera, mediante pagos mensuales por el servicio prestado incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del IVA, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, previa recepción de los servicios en los términos del contrato.

El pago se realizará en moneda nacional en las instalaciones de la FND ubicadas en Agrarismo número 227, Colonia Escandón Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas o previa autorización por escrito del proveedor, y/o a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

DEDUCCIONES					
APLICA		PORCENTAJE (%)	CONCEPTO	FORMA	RESPONSABLE DE APLICAR LAS DEDUCTIVAS
SI	NO				
X		1%	Por la entrega parcial y/o deficiente del informe mensual en el plazo determinado	Sobre el monto de la facturación mensual	Lic. Sergio Blancas Villegas, Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso

PENAS CONVENCIONALES					
APLICA		PORCENTAJE (%)	FORMA	RESPONSABLE DE APLICAR LAS PENAS	
SI	NO				
X		1%	Por cada día de retraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas, sobre el monto total del servicio.	Lic. Sergio Blancas Villegas, Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso	

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
X		Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
	X	No Aplica



ANEXO No. 2

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE ____ DE 2020.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
P R E S E N T E.

ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:

HOJA NO. ____ DE ____

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL SIN I.V.A.
Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Materia Laboral.	Servicio	1	\$

Total ofertado con letra: (xxxxxx)

- Notas:**
1. Precios ofertados en Moneda Nacional.
 2. Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
 3. La propuesta económica estará vigente durante 30 días naturales a partir de la fecha de su presentación.
 4. Se deberá cotizar el 100% de la partida.

Atentamente

NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

CARGO EN LA EMPRESA

FIRMA



ANEXO No. 3

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS () No. _____

DOCU- MEN- TO	DESCRIPCIÓN PROPOSICIÓN TÉCNICA	FECHA:	
		SI	NO
4.1.A	La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo		
4.1.B	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria		
4.1.C	Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios		
4.1.D	Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA", durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación.		
4.1.E	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad		
4.1.F	Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación		
4.1.G	Curriculum Vitae de al menos 5 licenciados en derecho indicando nombre, domicilio y número de la Cédula Profesional, con experiencia comprobable en la materia y con domicilio en la Ciudad de México		
2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA			
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.		
4.2.B	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.3.2 de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria.		
4.2.C	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria.		
4.2.D	Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 8 de esta convocatoria.		



ANEXO No. 4

FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, a nombre y representación de:

Número de Invitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: _____
Calle y Número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio _____ Fecha _____

Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre (s) : _____

Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva, reformas o modificaciones aquí o aquí que contemplen el objeto de la presente contratación)

Reformas del acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante:

Domicilio: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Lugar y fecha: _____

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO No. 5

FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. _____ convocada por la Financiera para la contratación del servicio: _____ para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la Persona Física o Moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos:
Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma

ANEXO No. 5

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Table with 4 columns: Página, Numeral o Punto específico, Pregunta, Respuesta

b).- De carácter técnico

Table with 4 columns: Página, Numeral o Punto específico, Pregunta, Respuesta

c).- De carácter legal

Table with 4 columns: Página, Numeral o Punto específico, Pregunta, Respuesta

Atentamente

Form with three boxes: Nombre del representante legal, Cargo en la empresa, Firma

ANEXO No. 6

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Ciudad de México, a ___ de ___ de ___.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. _____, relativa a la Contratación para la Prestación del Servicio de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

ANEXO No. 7

MODELO DE CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Jurídica ha establecido el presente instructivo para el llenado de los Modelos de Contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se deberá de sujetar a lo siguiente:

1.- Para la elaboración de Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán utilizarse los modelos que se encuentran autorizados por la Dirección Ejecutiva Jurídica, por conducto de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, los cuales se encuentran publicados en la Normateca Institucional.

2.- Conforme al punto anterior, en la instrumentación de los contratos se deberá considerar lo siguiente:

- a) Únicamente se deberán de llenar los espacios en blanco con los datos correspondientes y de acuerdo a las instrucciones establecidas en los referidos modelos;
b) Se deberán de eliminar las declaraciones y cláusulas que no apliquen al caso concreto y por consiguiente se recorrerán los incisos y/o numerales correspondientes.
c) No deberá de quedar ningún espacio en blanco, ya que la lectura del mismo debe de ser continua.

3.- En los modelos de contrato se podrán modificar o adicionar cláusulas ilimitadamente, las cuales permitan establecer con precisión las condiciones del contrato de acuerdo a cada caso en particular, sin que dicha modificación y/o adición confunda o contravenga a las ya establecidas.

En estos supuestos el área que instrumenta el contrato respectivo deberá de informar a la Dirección Ejecutiva Jurídica en el oficio que solicita la revisión y en su caso validación correspondiente, las modificaciones, adiciones o precisiones que se realizaron al modelo de contrato.

4.- Los Contratos que se remitan a la Dirección Ejecutiva Jurídica para revisión y en su caso validación correspondiente deberán contemplar invariablemente lo siguiente:

- a) La documentación completa que acredite la personalidad del proveedor;
b) Los anexos referidos en el Contrato respectivo, validados previamente por el área que resulte competente;
c) La demás documentación que sea necesaria para la revisión del Contrato respectivo, y
d) Que el Contrato se envíe sin las firmas de las personas que intervienen en el acto jurídico.

5.- Tratándose de proposiciones conjuntas y en el supuesto que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, en el contrato de manera individual deberán acreditar su respectiva personalidad de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- En el supuesto que dentro del procedimiento de adjudicación del contrato haya participado un testigo social, este deberá de ser incluido en la formalización del mismo, estableciendo su participación en el rubro y en el apartado de firmas correspondiente, haciendo los ajustes necesarios en el modelo respectivo.

7.- Por lo que hace a los modelos de contratos que se adjuntan en las convocatorias ya sea de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá de considerar lo siguiente:

- 7.1.- El modelo que se incorpore a la convocatoria deberá de estar requisitado en su mayoría, incorporando en este todos aquellos aspectos susceptibles de ser establecidos por la Financiera en la citada convocatoria, por lo que únicamente en dicho modelo se deberán dejar libres los aspectos que se conocerán hasta el momento

de la adjudicación, como lo es el caso de los datos del proveedor establecidos en el proemio y las declaraciones, así como el precio convenido.

7.2.- En el encabezado del referido modelo se deberá de establecer el siguiente texto:

"Este proyecto de contrato establece el contenido mínimo de los requisitos, el cual se ajustará una vez adjudicado a las condiciones particulares de cada compromiso".

8.- Los modelos de contrato señalados en el numeral uno, así como la aplicación del presente instructivo, no corresponde a los contratos marco a que hacen referencia los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento.

ESTE PROYECTO DE CONTRATO ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL MISMO, EL CUAL SE AJUSTARÁ UNA VEZ ADJUDICADO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA COMPROMISO

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS MORALES

EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCTENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL (definir el servicio) _____, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ (nombre del servidor público) _____, (cargo del servidor público) _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, (nombre de la persona física o, en su caso, denominación o razón social de la persona moral), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "FND" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "FND" que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero". Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás

actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.

I.4. Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número _____, Libro No. _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____, de _____ (datos del notario), inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número _____, de fecha _____, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

I.5. La solicitud del procedimiento de _____ (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) para la contratación de los servicios, fue formulada por la _____, adscrita a la Dirección General Adjunta de _____, mediante el oficio número _____, fechado el _____ de _____ de 2020.

I.6. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, _____, así como los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", en relación con los artículos _____ de su Reglamento, se realizó la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica de servicios número _____, en adelante "LA CONVOCATORIA", para la contratación de _____, de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada _____, según consta en el fallo de adjudicación fechado el _____ de _____ de 2020.

(Los numerales 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.11 deberán incorporarse cuando el contrato sea adjudicado a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)

I.7. El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de "EL CONTRATO", fue elaborado y firmado por _____ (nombre y cargo del servidor público).

I.8. La validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada

por _____ (nombre y cargo del servidor público).

I.9. En virtud de que "EL PROVEEDOR" garantizó a "FND" las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, se le adjudicó "EL CONTRATO", de conformidad con el artículo 36 Bis, de "LA LEY".

I.10. La evaluación administrativa de la proposición presentada por "EL PROVEEDOR" fue elaborada y firmada por _____ (nombre y cargo del servidor público).

I.11. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", correspondientes a la partida presupuestal número _____ (número y nombre de la partida), autorizada por _____ (nombre del área que autoriza el documento), mediante suficiencia presupuestal con el folio número _____, de fecha _____ de _____ del año _____.

(Los numerales 1.12 y 1.13 deberán incorporarse solo cuando se trate de contrataciones plurianuales)

I.12. En términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, así como en las Directrices a las que habrá de sujetarse el Director General de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios, cuenta con el oficio _____ de fecha _____ de _____ de _____, mediante el cual autoriza comprometer recursos presupuestarios para los ejercicios fiscales _____.

I.13. Los recursos correspondientes para cumplir los compromisos de los ejercicios fiscales _____, estarán sujetos para fines de su ejecución y pago al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados para dichos ejercicios; por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de dichos recursos presupuestarios, sin que la realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES".

I.14. El Lic. _____ (nombre y cargo del servidor público que requiere el servicio), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, comparece en su calidad de área requeriente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II de su Reglamento de "LA LEY".

I.15. El Lic. _____ (nombre y cargo del servidor público que

Lo anterior, de acuerdo al siguiente desglose de precios unitarios: (NOTA: se insertará en la presente cláusula la tabla correspondiente que se encuentre en el fallo de la licitación pública)

Los precios aquí pactados serán fijos durante la vigencia de "EL CONTRATO".

"EL SERVICIO" será prestado de acuerdo a las necesidades de "FND" sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro).

El presupuesto mencionado anteriormente se desglosa de la siguiente manera:

Ejercicio	Monto mínimo	Monto máximo
_____	\$ _____ (_____ pesos) /100 M.N.)	\$ _____ (_____ pesos) /100 M.N.)

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de "EL CONTRATO" iniciará a partir del día ___ de _____ de ___ y concluirá el día ___ de _____ de _____.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se deberán prestar de acuerdo con _____.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO".- De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de "LA LEY", "FND" establece y "EL PROVEEDOR" acepta que para la administración de "EL CONTRATO", recepción y aceptación de los servicios y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO", se estará a la forma y términos siguientes:

El Lic. _____ (nombre y cargo del servidor público que administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación de "EL CONTRATO", así como la validación, aceptación y recepción de los servicios.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en los artículos 51 de "LA LEY", 89 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en

el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de los servicios, "EL PROVEEDOR" presentará a la "FND" las facturas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, la "FND" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de "LA LEY".

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la "FND" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- GARANTÍA DE "EL(LOS) SERVICIO(S)".- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo, de "LA LEY" y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la "FND" a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO", en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR"; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el término de la vigencia de "EL CONTRATO", lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de cumplimiento".

La "FND" en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" no atienda el requerimiento de la "FND" o incumpla con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y la propuesta técnica, la "FND" podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante "LA SFP", y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de "LA LEY".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por "LA LEY", así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II, de "LA LEY" y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la "FND", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del monto máximo a ejercer), sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a la "FND", en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de "EL CONTRATO".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor "EL CONTRATO" y hasta la formalización del acta de terminación de los servicios, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la "FND", una vez que cuente con el acta a que se refiere la Cláusula Trigésima Cuarta "Acta de terminación de los servicios" de "EL CONTRATO".

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- Provenir de institución afianzadora autorizada por "LA SHCP".
- Ser expedida a favor de la "FND".
- Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- Nombre o denominación social de "EL PROVEEDOR".
- Domicilio de "EL PROVEEDOR".

g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del contrato (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje será respecto del monto máximo a ejercer).

h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún en el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la "FND" la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a "EL PROVEEDOR" la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la "FND", decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II, de "LA LEY", 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.

(En caso de que se trate de contrataciones plurianuales, deberá de incluirse el siguiente texto de lo contrario deberá eliminarse)

"LAS PARTES" convienen en que, en virtud de la vigencia plurianual del presente contrato, la fianza de cumplimiento deberá ser otorgada por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate (En caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el

porcentaje de la fianza es respecto del "monto máximo a ejercer") y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a la "FND" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a la "FND" que no sea sustituida la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de "LA LEY".

(En caso de que se exceptúe al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente, se deberá utilizar el texto siguiente, de lo contrario deberá eliminarse).

DÉCIMA PRIMERA.- EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de "LA LEY", el _____ (señalar el nombre y cargo del servidor público que firmará el contrato como área requerente) en su carácter de _____ de la "FND" exceptúa bajo su responsabilidad a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento a que hace referencia la fracción II del precepto legal antes mencionado.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente a la firma de "EL CONTRATO", deberá presentar original de póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una compañía aseguradora mexicana autorizada para ello, nombrando como beneficiario preferente a la "FND", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la póliza es respecto del "monto máximo a ejercer"), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a "EL PROVEEDOR" durante toda la vigencia de "EL CONTRATO".

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" no presente la referida póliza de responsabilidad civil dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de "EL CONTRATO", la "FND" podrá iniciar el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO".

En caso de que la "FND" otorgue prórroga o espere a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio. La falta de presentación de la modificación a la póliza respectiva, será motivo de rescisión de "EL CONTRATO".

DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable ante la "FND" por la prestación de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en "LA LEY", por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la "FND" y "EL PROVEEDOR", así como de su personal.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la "FND" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la "FND", así como en la ejecución de los servicios.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a la "FND" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"EL PROVEEDOR" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la "FND", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de "LA LEY" y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de "EL PROVEEDOR" demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la "FND", "EL PROVEEDOR" acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la "FND", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la "FND", lo que "EL PROVEEDOR" deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la "FND", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la "FND" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad

jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la "FND", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la "FND", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que "EL PROVEEDOR" omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la "FND" cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si la "FND" realiza algún pago para concluir el asunto, "EL PROVEEDOR" acepta que la "FND" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del "CFDI" que exhiba o envíe "EL PROVEEDOR" en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la "FND".

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, la "FND" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la "FND", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

1. Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la "FND" por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de "EL CONTRATO" y sus anexos.
3. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico, así como las precisiones técnicas realizadas por la "FND" en la junta de aclaraciones y la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR".

4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación del servicio objeto de "EL CONTRATO".
6. Notificar por escrito a la "FND" cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE "LOS SERVICIOS".- La "FND" tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si "EL PROVEEDOR" está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3, por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender "EL PROVEEDOR" las consideraciones hechas por la "FND" éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Octava "Rescisión administrativa" de "EL CONTRATO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de "LA LEY" y 102, fracción II de su Reglamento, la "FND" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la "FND".

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, "EL CONTRATO" podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la "FND" así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de "EL CONTRATO", conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena "Terminación anticipada" de "EL CONTRATO".

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de "LA LEY" y 98 y 99, de su Reglamento, la "FND" podrá rescindir administrativamente "EL CONTRATO" sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que la "FND" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, la "FND" contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".
3. La "FND" formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a "EL PROVEEDOR", por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de "LA LEY".

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la "FND" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.3., independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
2. -Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte "EL CONTRATO".
3. -Si no proporciona a la "FND" los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de "EL CONTRATO".
4. -Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en "EL CONTRATO".
5. -Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de "LA LEY", su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. -Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. -Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en negligencia, respecto a la prestación de los servicios pactados.

6. -Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de "LA LEY" y lo establecido en "EL CONTRATO".
9. -Cuando "EL PROVEEDOR" acumule el 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
11. -Si la "FND" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de "EL CONTRATO" o en la ejecución del mismo.

En caso de rescisión de "EL CONTRATO" por causas imputables a "EL PROVEEDOR", la "FND" procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "FND", de que continua vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La "FND" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la "FND" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual "LAS PARTES" elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de "LA LEY" y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la "FND" proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La "FND" con fundamento en los artículos 54 Bis de "LA LEY" y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "FND", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por "LA SFP", o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Tercera "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de "EL CONTRATO", podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" sin responsabilidad alguna para la "FND", ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima "Suspensión Temporal" de "EL CONTRATO".

Cuando se dé por terminado anticipadamente "EL CONTRATO", la "FND" lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de "LA LEY".

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de "LA LEY", 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del ___% aplicado al valor de los servicios no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO".

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de "LA LEY", "EL PROVEEDOR" acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si "EL CONTRATO" es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" de "EL CONTRATO".

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de "EL CONTRATO" en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" en caso de que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.- En términos de los artículos 53 Bis de "LA LEY" y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA FND" se reserva el derecho de aplicar deducciones en la facturación, de conformidad con establecido dentro del "EL ANEXO TÉCNICO".

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requerida tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de "EL CONTRATO" en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de "EL CONTRATO" y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "FND", de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de "LA LEY".

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la "FND" a "EL PROVEEDOR" por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente "EL PROVEEDOR" tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra

naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la "FND", al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de "LA LEY", 91 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, la "FND" podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de "EL CONTRATO".

En caso de que la "FND" requiera incrementar los servicios, convendrá por escrito con "EL PROVEEDOR", quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en "EL CONTRATO".

Asimismo, si la "FND" requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de "EL CONTRATO" y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los servicios convenidos y "EL PROVEEDOR" lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de "EL CONTRATO", suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la "FND".

Cualquier modificación a "EL CONTRATO", deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en "EL CONTRATO", quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento "EL PROVEEDOR" deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de "EL CONTRATO", a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la "FND", deslindeando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46, de "LA LEY", siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya efectuado el trámite correspondiente que la "FND" establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de "EL CONTRATO", que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de "EL CONTRATO" a que se refieren sus cláusulas "Suspensión Temporal" y "Terminación Anticipada".

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de "LAS PARTES" y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en "EL CONTRATO", siempre y cuando "LAS PARTES" no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATO", no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEXTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de "EL PROVEEDOR" y no podrán ser repercutidos a la "FND".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la "FND", en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de "EL CONTRATO", que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra "EL CONTRATO", a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante la "FND", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la

información suministrada por la "FND", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por "EL PROVEEDOR" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "EL PROVEEDOR" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con esta obligación, deberá pagar a la "FND" los daños y perjuicios que le ocasionen. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la "FND" de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a la "FND".

"EL PROVEEDOR" adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la "FND". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "LAS PARTES" adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La "FND" comunicará la información confidencial o reservada a "EL PROVEEDOR" que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "EL PROVEEDOR" la devolverá a la "FND" o la destruirá, si esta así lo solicitara.

"EL PROVEEDOR" notificará inmediatamente a la "FND" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la "FND" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La "FND" informará por escrito a "EL PROVEEDOR" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo,

aquellos documentos, archivos e información que la "FND" entregue a "EL PROVEEDOR" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

TRIGÉSIMA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en "EL CONTRATO" se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima "Penas convencionales a cargo del proveedor" y Vigésima Primera "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio" de "EL CONTRATO"; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", la "FND" estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivos en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima "Garantía de los servicios", Décima Primera "Garantía de cumplimiento", Vigésima "Penas convencionales a cargo del proveedor", Vigésima Primera "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio", Vigésima Octava "Daños y Perjuicios" y Vigésima Novena "Confidencialidad" de "EL CONTRATO".

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la "FND" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

La "FND" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR", en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la "FND" podrá dar por rescindido "EL CONTRATO" en términos de la Cláusula Décima Octava "Rescisión administrativa".

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que la "FND" será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio

tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran "obra por encargo" susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46, de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

"LAS PARTES" convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de "EL CONTRATO" debe considerarse que "EL PROVEEDOR" es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, "EL PROVEEDOR" no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la "FND".

TRIGÉSIMA TERCERA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que durante la ejecución de "EL CONTRATO", las obligaciones de "EL PROVEEDOR" subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la "FND" cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la "FND".

TRIGÉSIMA CUARTA.- ACTA DE TERMINACIÓN DE "LOS SERVICIOS" Y CONTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- La "FND" por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO" al término del mismo, levantarán conjuntamente con "EL PROVEEDOR", un acta de terminación de la ejecución de los servicios, en la que consten las condiciones en que estos fueron recibidos a entera satisfacción de la "FND" y procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de "LA LEY", documento con base en el cual "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (INDIVISIBILIDAD O DIVISIBILIDAD) DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por "LA SFP" el 09 de mayo de 2011, la "FND" determina que las obligaciones que se convienen en "EL CONTRATO" son _____ (indivisibles/divisibles) _____ dadas las características, cantidad y destino de los servicios, en

consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de "EL CONTRATO".

En razón de lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que las obligaciones de "EL CONTRATO" son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

TRIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen "LA LEY", su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de "EL CONTRATO", así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, podrán presentar ante "LA SFP" solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY" y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance, "EL CONTRATO" se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de 2020.

Por la "FND"

Por "EL PROVEEDOR"

Apoderado Legal y área requirente y responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios

Responsable de la verificación del cumplimiento del contrato

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN _____ NÚMERO _____, CELEBRADO POR LA "FND" CON LA SOCIEDAD DENOMINADA " _____ ", EL DÍA ____ DE _____ DE 2020.

ANEXO No. 8

ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria _____ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

ANEXO No. 9

Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de 20__.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PYMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PYMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020 93

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo. Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora.
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020 94

5.- Comprobante de domicilio Fiscal Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector, pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria Vigencia no mayor a 2 meses Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas Firmado por el representante legal con poderes de dominio. 2 convenios con firmas originales Contratos Originales de cada Intermediario Financiero. Firmado por el representante legal con poderes de dominio. (** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

-
-
-

Número(s) de proveedor (opcional):

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020 95

•

•

•

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.:
Colonia: Ciudad:
Teléfono (incluír clave LADA):
Fax (incluír clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio
Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación ó municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):
Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación ó municipio del corredor ó Notario:

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020 96



Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria (18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

4.4 **TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN**
El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones).

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: (7)



ANEXO No. 10

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____ (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes: _____ y _____), manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada _____ nos abstenemos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Financiera, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la invitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.



El periodo de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: (8) (remítir al anexo técnico si es necesario)

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: (9) (remítir al anexo técnico si es necesario)

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de ___ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

5.12 FIRMA DEL CONTRATO

5.13 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS.

6.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los ___ (_____) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo 7.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar ___ días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas Productivas".



ANEXO No. 11

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____ (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas _____ y _____), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada _____ es de nacionalidad mexicana, como se acredita con el acta constitutiva de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa

Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.

ANEXO No. 12

ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

(2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionable en términos de lo dispuesto por el artículo 81, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

(9)

ANEXO No. 13

CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero**
Presente.

Procedimiento de contratación No. _____

Objeto de la contratación: _____

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), **ACEPTO** que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 12

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

ANEXO No. 14

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD PARA LICITANTES Y PROVEEDORES. (Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Con cargo de:
Empresa:
Procedimiento L/P/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) en mi carácter de _____ de la persona moral _____ (Nombre) _____, personalidad que acredito en términos del _____ (instrumento notarial) _____, con domicilio en _____, quien participa en la contratación pública _____ de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

ANEXO No. 14

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA LICITANTES Y PROVEEDORES.
(Personas físicas)**

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Procedimiento LP/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Nombre) _____ con RFC _____ y con domicilio en _____ que participo en la contratación pública de carácter federal _____ de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a ___ de _____ de _____.

ANEXO No. 15

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

NÚMERO: IA-006HAN001-E31-2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
Empresa:
Nombre del Representante Legal:
Firma:

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

EVENTO: Junta de Aclaraciones

Factor 1.

¿El contenido de la Convocatoria es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 2.

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Presentación de Proposiciones y Apertura de Proposiciones.

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Resolución Técnica

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Fallo

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante o licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

ANEXO No. 16

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que cumplen por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, abuso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

EVENTO: Generales

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Invitación que emita esta institución?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

APARTADO II.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
1.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. - AGRARISMO 227 - 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
2.- GERENCIA DE ADQUISICIONES. AGRARISMO 227 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
3.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN: albo@fnd.gob.mx
4.- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

***Artículo 222**
Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo, cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA</p>
---	---

En la Ciudad de México, siendo las doce horas, del día veinticinco de marzo de dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), ubicada en: Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral 3.12 "Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria" a la invitación.

Este acto fue presidido por el **C. Alejandro Lobo Carrillo**, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de lo previsto por el Numeral 9 "De los servidores públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, de forma presencial o a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas, asimismo y en términos de lo previsto por el artículo 45 del Reglamento de la Ley, los licitantes sólo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la presente acta.

El **C. Alejandro Lobo Carrillo**, fue asistido por el **C. Hugo Arturo Martínez Hernández**, Gerente Jurídico Contencioso, Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral, representante del Área Requerente, siendo esta la Subdirección Corporativa Jurídica Contencioso, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

La convocante, hace del conocimiento que con este acto se da inicio al procedimiento de la presente contratación, con fundamento en el numeral 6, inciso a) del Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho protocolo podrá ser consultado en la página de internet de la

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA</p>
---	---

Secretaría de la Función Pública. www.funcionpublica.gob.mx

El servidor público que preside el acto dio inicio al mismo señalando que de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley y al numeral 3.11 de la Convocatoria a la invitación, **no se reciben solicitudes de aclaración** a la Convocatoria de forma presencial en el domicilio de la Convocante, ni a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, por parte de los licitantes, insertándose para tales efectos la pantalla del Sistema mencionado, por lo que prevalece todo lo solicitado y especificado en la Convocatoria a la Invitación y sus Anexos.



SHCP

Plaza de México, 2020 - SERVICIOS PROFESIONALES PARA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL

Acto seguido y de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA</p>
---	---

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema CompraNet, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Se ratifica a los licitantes que participen de manera presencial que de conformidad con el numeral 3.3 de la Convocatoria a la invitación que además de presentar por escrito sus proposiciones, deberán anexar en medio magnético (C.D. o USB) dentro del sobre cerrado que contiene sus proposiciones los archivos que contienen la misma información que presentaron en forma documental, dichos archivos deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera, en el entendido de que, en caso de existir diferencias entre la propuesta impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa; procediendo la Convocante a escanear la totalidad de documentos presentados de manera presencial para su incorporación en el sistema CompraNet.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 "Entrega de Proposiciones", inciso E) de la convocatoria a la invitación se ratifica que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Finalmente, de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley la presentación de proposiciones técnica y económica se recibirán a las **14:00 horas del día treinta de marzo de dos mil veinte** en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México, conforme a lo establecido en el numeral 3.3 de la Convocatoria.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta junta, siendo las doce horas con quince minutos, del día veinticinco, del mes de marzo del año dos mil veinte.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA</p>
---	---

Esta Acta consta de 4 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Alejandro Lobo Carrillo	Gerencia de Adquisiciones	[Firma]	[Firma]

POR EL ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Hugo Arturo Martínez Hernández	Gerencia Jurídico Contencioso, Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral	[Firma]	[Firma]

FIRMA PARA HACER CONSTAR SU ASISTENCIA Y LA RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	RÚBRICA	FIRMA
Francisco José Hernández Gutiérrez	[Firma]	[Firma]

-----FIN DEL ACTA-----

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
---	---

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas, del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante la Financiera), ubicada en: Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.9.1 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por el C. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de lo previsto por el Numeral 9 "De los servidores públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, quien manifestó que VISTOS los autos para emitir el Fallo del expediente 2080382 relativo al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020, correspondiente a la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL; y

RESULTANDO

- Que con fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, el Subcomité Revisor de Convocatorias de la Financiera aprobó las bases de convocatoria para llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E31-2020, relativa a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL.**
- Que con fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), las bases de convocatoria señalada al rubro, haciendo constar que se invitaron de forma presencial y a través del propio Sistema a las siguientes empresas para participar en el procedimiento de contratación que nos ocupa:
 - 1.- BUFETE PEÑA HURTADO, S. C.
 - 2.- TRUSAN & ROMA ABOGADOS
 - 3.- ALFREDO GONZÁLEZ GALLEGOS
 - 4.- ALTERNATIVA PROFESIONAL, A. C.
 - 5.- MARIANA RODRÍGUEZ ALFARO
- Que con fecha veinticinco de marzo de dos mil veinte, se inició el Acto de Junta de Aclaraciones, haciendo constar que, para dicho evento, no se recibieron solicitudes de

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
---	---

aclaración a la Convocatoria de forma presencial o a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, de las personas invitadas a participar en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, por lo que prevaleció todo lo solicitado y especificado en la Convocatoria a la Invitación y sus Anexos.

- Que con fecha treinta de marzo de dos mil veinte, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en el cual presentaron proposiciones de manera presencial y electrónica los licitantes:
 - a) MARIANA RODRÍGUEZ ALFARO
 - b) ALFREDO GONZÁLEZ GALLEGOS, y
 - c) BUFETE PEÑA HURTADO, S. C.
- Que con fecha treinta de marzo de dos mil veinte, mediante oficios números DGAAD/DERM5/532/2020 se colocaron a disposición de la Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa, para su análisis y evaluación las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes y se solicitó a la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, llevar a cabo el análisis y evaluación de la documentación legal de las proposiciones presentadas.
- Que la evaluación de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, fueron realizadas por parte de la Gerencia de Adquisiciones, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo previsto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 y 77 de su Reglamento, así como lo señalado en los numerales 5.1 y 5.2 de las bases de convocatoria a la invitación, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es Binario.

SEGUNDO.- Que la Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa como área requerida y técnica de la presente contratación, está facultada para evaluar y dictaminar la documentación técnica de las proposiciones presentadas, esto conforme a lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 91 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, y que del análisis realizado a las mismas, mediante oficio número DGAJF/SCJC/016/2020 de fecha treinta de marzo de dos mil veinte, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.1 Proposición Técnica, Incisos 4.1A, 4.1B, 4.1C, 4.1D, 4.1E, 4.1F y 4.1G, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a lo siguiente:

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
---	---

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	MARIANA RODRÍGUEZ ALFARO		ALFREDO GONZÁLEZ GALLEGOS		BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.1	4.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA						
4.1.A	La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria cuando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo	SI	NO	SI	NO	SI	NO
			NO CUMPLE En virtud de que no presenta el documento		NO CUMPLE Presenta documento, sin embargo no cumple con lo establecido en la Convocatoria a la Invitación	CUMPLE	
4.1.B	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como mediana, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.1.C	Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios		NO CUMPLE En virtud de que no presenta el documento	CUMPLE		CUMPLE	
4.1.D	Escrito mediante el cual garantiza la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA", durante la vigencia del contrato que se deriva de esta invitación.		NO CUMPLE En virtud de que no presenta el documento	CUMPLE		CUMPLE	
4.1.E	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
4.1.F	Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la Invitación		NO CUMPLE En virtud de que no		NO CUMPLE En virtud de que no	CUMPLE	

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
---	---

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	MARIANA RODRÍGUEZ ALFARO		ALFREDO GONZÁLEZ GALLEGOS		BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.1	4.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA						
4.1.C	Curriculum Vitae de al menos 5 licenciados en derecho indicando nombre, domicilio y número de la Cédula Profesional, con experiencia comprobable en la materia y con domicilio en la Ciudad de México		NO CUMPLE En virtud de que no presenta el documento		NO CUMPLE En virtud de que no presenta el documento	CUMPLE	

TERCERO.- Que la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, es la facultada para evaluar y dictaminar la documentación legal de las proposiciones presentadas; esto conforme a lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 91 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, y que del análisis realizado a las mismas, mediante oficio número DGAJF/SCJNC/046/2020 de fecha treinta de marzo de dos mil veinte, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.2 Documentación Complementaria, Incisos 4.2A, 4.2B, 4.2C, 4.2D, 4.2E, 4.2F, 4.2G, 4.2H, 4.2I, 4.2J y 4.2K, de las bases de convocatoria, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a lo siguiente:

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	MARIANA RODRÍGUEZ ALFARO		ALFREDO GONZÁLEZ GALLEGOS		BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.2	4.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA						
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante		NO CUMPLE El licitante presenta identificación oficial vigente con fotografía del C. Humberto Aguilar Roman, sin embargo quien firma los documentos es la C. Mariana Rodríguez Alfaro		NO CUMPLE El licitante no presenta identificación oficial vigente con fotografía.	CUMPLE	
4.2.B	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.3.2 de la presente convocatoria.		NO CUMPLE El licitante presenta el Anexo 4, "acreditación jurídica"		NO CUMPLE El licitante anexa el Anexo 4 "acreditación jurídica"	CUMPLE	

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
---	---

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	MARIANA RODRÍGUEZ ALFARO		ALFREDO GONZÁLEZ CALLEGOS		BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.2	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria		del licitante, sin embargo, no se presenta toda la información solicitada por la convocante, por lo cual se desecha el escrito que se presenta para dar cumplimiento al numeral 3.4.2. Por lo anterior, el licitante se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 5.4 "causas de desechamiento de las proposiciones", inciso a), numeral 1 de la convocatoria.		del licitante, sin embargo, no se presenta toda la información solicitada por la convocante, por lo cual se desecha el escrito que se presenta para dar cumplimiento al numeral 3.4.2. Por lo anterior, el licitante se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 5.4 "causas de desechamiento de las proposiciones", inciso a), numeral 1 de la convocatoria.		
4.2.C	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.D	Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 8 de esta convocatoria.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.E	Declaración de integridad en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores de "LA FINANCIERA" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorgan condiciones más	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
---	---

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	MARIANA RODRÍGUEZ ALFARO		ALFREDO GONZÁLEZ CALLEGOS		BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.2	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	ventajas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria						
4.2.F	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 11 de esta convocatoria	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.G	Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 inciso M) de la presente convocatoria. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.H	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 21.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019		NO CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE
4.2.I	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social previa y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO SALICT/0014/ZB/DIP y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2016, y ACDO SALICT/2019/02/DI relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de		NO CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
---	---

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	MARIANA RODRÍGUEZ ALFARO		ALFREDO GONZÁLEZ CALLEGOS		BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.2	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	Obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social						
4.2.J	El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados, en alguno de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que dichos créditos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017		NO CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE
4.2.K	Declaración en la que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
---	---

CUARTO.- Conforme a lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 91 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, el área competente para llevar a cabo la evaluación económica de las proposiciones que legal y técnicamente resultaron solventes es la Gerencia de Adquisiciones, determinando lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 y 77 de su Reglamento y Numeral 91 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBLINE), y tomando en consideración las evaluaciones técnicas y legales realizadas por la Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa y la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, se procede a emitir la siguiente evaluación ECONÓMICA.

En atención a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la invitación verificándose que los servicios ofertados incurren la totalidad de los conceptos requeridos por la Financiera y que las proposiciones económicas coincidirían en su descripción y cantidad solicitadas en la convocatoria y anexos respectivos para lo cual se elaboró el cuadro de evaluación económica que forma parte integrante de este fallo y que permite acreditar fehacientemente que el convocante, realizó la evaluación de las proposiciones económicas atendiendo lo previsto en el numeral 51 "Evaluación de las Proposiciones", incisos a), b), c) y d) de la convocatoria a la invitación.

Del resultado de la evaluación técnica y a su documentación complementaria realizada por la Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa y la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, respectivamente, se observa que la proposición del licitante Mariana Rodríguez Alfaro, no cumplió con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria, por lo que no se realiza evaluación de la proposición económica presentada por dicho licitante.

Del resultado de la evaluación técnica y a su documentación complementaria realizada por la Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa y la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, respectivamente, se observa que la proposición del licitante Alfredo González Callegos, no cumplió con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria, por lo que no se realiza evaluación de la proposición económica presentada por dicho licitante.

Derivado de lo anterior y en términos de lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la evaluación de la proposición económica presentada por el licitante Bufete Peña Hurtado, S. C., resultando lo siguiente:

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
---	--

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BUFETE PEÑA HURTADO, S.C. Precio Mensual sin incluir IVA
UNICA	Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Materia Laboral	1	SERVICIO	\$120,000.00

La propuesta del licitante Bufete Peña Hurtado, S. C. es congruente en sus importes señalados, tanto en el Anexo No 2 "Modelo de Proposición Económica" como en el resumen de propuesta económica descargado del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, las operaciones aritméticas son correctas.

La proposición fue firmada tanto digital como autógrafamente (según se aprecia en la hoja 1 del Anexo 2).

Derivado de lo anterior, se determina que económicamente para la partida única la propuesta del licitante Bufete Peña Hurtado, S. C. es la proposición que otorga las mejores condiciones para el estado, siendo susceptible de ser adjudicada y oferta el precio más bajo.

Determinación de precios no aceptables

Referencia de Precios no Aceptables	PARTIDA ÚNICA Investigación de Mercado Total Mensual sin incluir IVA	
	Mediana	\$127,000.00
	Precio no aceptable	\$139,700.00

Por lo anteriormente expuesto y fundado, así como en términos de lo estipulado por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es de resolverse el siguiente:

FALLO

- RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA:

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
---	--

LICITANTE	REQUISITO	INCUMPLIMIENTO Y CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO						
MARIANA RODRÍGUEZ ALFARO	4.1.A. La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. 4.1.C. Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios. 4.1.D. Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA", durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación.	Derivado de la evaluación a su documentación técnica y documentación complementaria se observó que el licitante MARIANA RODRÍGUEZ ALFARO, no cumplió con lo solicitado en los numerales 4.1.A, 4.1.C, 4.1.D, 4.1.F, 4.1.G, 4.2.A y 4.2.B de la convocatoria a la invitación. En términos de lo previsto por los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Numeral 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, puntos 5.3 Requisitos de Cumplimiento Obligatorio y 5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones incisos e), f) y g) de las bases de convocatoria; y toda vez que la proposición del licitante MARIANA RODRÍGUEZ ALFARO presenta incumplimientos que afectan objetivamente la solvencia de su propuesta, se desecha su propuesta para la partida única , conforme a las causas señaladas en el Segundo y Tercer Considerandos de este proceso y en consecuencia no se realiza la evaluación a su proposición económica. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos que debe cumplir</th> <th>Causa expresa de desechamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>e) Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios.</td> <td>La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.</td> </tr> <tr> <td>f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	e) Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios.	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.	f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la	
Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento							
e) Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios.	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.							
f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la								

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
---	--

LICITANTE	REQUISITO	INCUMPLIMIENTO Y CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO
	4.1.F. Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación. 4.1.G. Curriculum Vitae de al menos 5 licenciados en derecho indicando nombre, domicilio y número de la Cédula Profesional, con experiencia comprobable en la materia y con domicilio en la Ciudad de México. 4.2.A. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante. 4.2.B. Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.2 de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el Anexo No 4 de esta convocatoria.	presente convocatoria. g) Es indispensable que la proposición técnica presentada por "El Licitante", cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones. La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.
ALFREDO GONZÁLEZ CALLEGOS	4.1.A. La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y	Derivado de la evaluación a su documentación técnica y documentación complementaria, se observó que el licitante

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
---	--

LICITANTE	REQUISITO	INCUMPLIMIENTO Y CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO						
	detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. 4.1.F. Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación. 4.1.G. Curriculum Vitae de al menos 5 licenciados en derecho indicando nombre, domicilio y número de la Cédula Profesional, con experiencia comprobable en la materia y con domicilio en la Ciudad de México. 4.2.A. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.	ALFREDO GONZÁLEZ CALLEGOS, no cumplió con lo solicitado en los numerales 4.1.A, 4.1.F, 4.1.G, 4.2.A y 4.2.B de la convocatoria a la invitación. En términos de lo previsto por los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Numeral 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, puntos 5.3 Requisitos de Cumplimiento Obligatorio y 5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones incisos e), f) y g) de las bases de convocatoria; y toda vez que la proposición del licitante ALFREDO GONZÁLEZ CALLEGOS presenta incumplimientos que afectan objetivamente la solvencia de su propuesta, se desecha su propuesta para la partida única , conforme a las causas señaladas en el Segundo y Tercero Considerandos de este proceso y en consecuencia no se realiza la evaluación a su proposición económica. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos que debe cumplir</th> <th>Causa expresa de desechamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>e) Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios.</td> <td>La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.</td> </tr> <tr> <td>f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	e) Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios.	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.	f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.	
Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento							
e) Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios.	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.							
f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.								

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
--	---

LICITANTE	REQUISITO	INCUMPLIMIENTO Y CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO
	4.2.B. Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.3.2 de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria.	g) Es indispensable que la proposición técnica presentada por el "licitante", cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se derivan de las respectivas juntas de aclaraciones.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES:

LICITANTE	RAZONES TÉCNICAS, LEGALES Y ECONÓMICAS
BUFETE PEÑA HURTADO, S. C.	Cumplió con la documentación y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria a la invitación y anexo respectivo, por lo que su proposición se considera solvente y otorga las mejores condiciones para la Financiera.

III. NOMBRE DEL O LOS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN:

Derivado de la revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, **MARIANA RODRÍGUEZ ALFARO, ALFREDO GONZÁLEZ CALLEGOS** y **BUFETE PEÑA HURTADO, S. C.** realizadas por la Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa, en la parte técnica; la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta en la parte legal, así como la Gerencia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 y 77 de su Reglamento, se adjudica la contratación de los **Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Materia Laboral**, con vigencia del primero de abril y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, al licitante **BUFETE PEÑA HURTADO, S. C.**, en virtud de que dio cabal cumplimiento a los requisitos Legales, Técnicos y Económicos solicitados en las bases de convocatoria, por lo que conforme al artículo 36 Bis de la Ley, es el licitante que otorga las mejores condiciones para la convocante, de conformidad con los precios

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
--	---

cotizados y considerándolos fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, como a continuación se señala:

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BUFETE PEÑA HURTADO, S.C. Precio Máximos sin incluir IVA
UNICA	Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Materia Laboral	1	SERVICIO	\$120,000.00

La partida única anterior resulta adjudicada en razón de que la proposición resultó solvente toda vez que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertó el precio más bajo y conveniente.

Asimismo, el monto mínimo y máximo del instrumento contractual ascenderá a:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESUPUESTO MÍNIMO SIN IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO SIN IVA
UNICA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL	SERVICIO	1	\$548,000.00	\$1,370,000.00

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, la formalización del contrato que se deriva del presente procedimiento de contratación, se llevará a cabo el día 14 de abril de 2020, en la Sala de Juntas de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, a las 11:00 horas, de conformidad con el numeral 3.9.2 "Firma del Contrato" de las bases de convocatoria, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar en dicho domicilio los siguientes documentos:

- Documentos legales personas morales
- Acta Constitutiva y sus modificaciones
 - Poder Notarial del representante legal
 - Identificación oficial del representante legal
 - Registro Federal de Contribuyentes del licitante

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
--	---

5. Comprobante de domicilio del licitante con una antigüedad no mayor a dos meses de expedición

Documentos fiscales

- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación) y, en su caso, de quien a su vez subcontrate.
- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y, en su caso, de quien a su vez subcontrate.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y, en su caso, de quien a su vez subcontrate.

Manifestaciones

- Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- Escrito de Estratificación de MIPYME
- Formato de Declaración de Integridad para Proveedores

Se le recuerda al licitante adjudicado que a **más tardar dentro de los dos días naturales posteriores** a la emisión del presente fallo, deberá presentar en la Sala de Juntas, ubicada en la Planta Baja de las oficinas del Edificio Corporativo de la Financiera, la documentación que se menciona y en particular correspondiente, siendo pertinente mencionar que de no presentarla en el plazo señalado y en consecuencia retrasarse la elaboración y formalización del instrumento contractual, se estará a lo dispuesto por el artículo 46 y 60 fracción I de la Ley; en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil.

No obstante lo anterior, y con la notificación del presente fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a partir de la fecha señalada en las bases de convocatoria para la prestación del servicio, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro del plazo señalado.

Asimismo, deberá entregar la fianza de cumplimiento del contrato correspondiente por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, en un plazo que no exceda a los diez días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con la comunicación del presente fallo, los licitantes participantes en el presente procedimiento, se darán por notificados acerca de las razones del por que su proposición no resultó ganadora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo, de la Ley y 104 de su Reglamento, la Financiera en su carácter de convocante, conservará como antecedente, dentro

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
--	---

del expediente integrado para el seguimiento del presente procedimiento, las proposiciones tanto técnicas como económicas presentadas por los licitantes participantes.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES:

SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO	ÁREA	FIRMA
Alejandro Lobo Carrillo En términos de lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 9 "De los Servidores Públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)	Gerencia de Adquisiciones	

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	ÁREA
Sergio Blancas Villegas En términos de lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 91 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)	Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN LEGAL	ÁREA
Erick Morgado Rodríguez En términos de lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 91 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)	Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	ÁREA
Alejandro Lobo Carrillo En términos de lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 91 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la	Gerencia de Adquisiciones



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E31-2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2080382	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICO CONTENCIOSA
---	---

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema CompraNet, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, se fijará copia de la caratula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día de su inicio.

Esta Acta consta de 17 hojas, firmando para los efectos legales de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Alejandro Carrillo Lobo	Gerencia de Adquisiciones		

POR EL ÁREA REQUERENTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Hugo Arturo Martínez Hernández	Gerencia Contencioso, Administrativo, Penal y Laboral Jurídico Fiscal,		

FIN DEL ACTA

H

M

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2020.

PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN IA-006HAN001-E31-2020

FINANCIERA NACIONAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
P R E S E N T E

Es muy importante hacer notar que aunque la mayor parte de los juicios laborales están radicados en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la competencia de acuerdo a la naturaleza jurídica del organismo corresponde todavía a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Ello reviste especial trascendencia, pues sin importar si estamos en presencia de un trabajador de base o un trabajador de confianza, los empleados gozan de plenos derechos y prerrogativas contenidos en el artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley Federal del Trabajo.

Este último ordenamiento ha sufrido modificaciones muy importantes en derechos individuales de los trabajadores, pero más aún en las relaciones colectivas y los procesos judiciales.

Es por ello que los servicios a prestar involucran no solo la continuación y conclusión de los juicios laborales radicados ante el Tribunal y las Juntas citadas, sino que en la medida en que se implemente la reforma laboral, será importante atender los procesos prejudiciales de conciliación ante los nuevos centros de conciliación federales y locales a crear, así como los juicios laborales a tramitar ante los juzgados y

tribunales pertenecientes a los Poderes Judiciales Locales y al Poder Judicial de la Federación.

Existen cambios importantes en las cargas procesales que obligarán a los patrones a tener una actividad conciliatoria más activa y eficaz para disminuir los riesgos y contingencias laborales, debiendo además prevenir los conflictos a través de una mejor gestión de recursos humanos, en lo que podemos participar a través de nuestras experiencias y anticipando posibles riesgos para la Institución.

En el tema colectivo, la revisión de los contratos colectivos de trabajo, gradualmente deberán involucrar una mayor participación activa de los trabajadores, su sindicato y las autoridades y directivos de la Financiera, pues a través de la obtención de la constancia de representatividad y la celebración de la consulta prevista en la nueva Ley Federal del Trabajo, podrán dejarse satisfechos los requisitos para revisar no solo los salarios cada anualidad, sino el texto del contrato colectivo de trabajo cada 2 años.

Si bien la entrada en vigor de nuevas y complejas disposiciones laborales implican un reto y un aprendizaje para el suscrito y los miembros de la firma, también lo es que consideramos que tenemos la experiencia y el conocimiento necesarios para afrontar los nuevos retos que la legislación imponen a los profesionales del derecho.

Así, contamos con la experiencia y capacidad para estar presentes de manera ética y profesional en todas etapas prejudiciales, judiciales, en ejecución de laudos y sentencias y en los juicios de amparo que del proceso deriven, participando activamente en la conciliación previa, contestando las demandas que se entablen y ofreciendo las pruebas que nos sean proporcionadas, desahogándolas en tiempo y forma, formulando alegatos, inconformándonos con los acuerdos de trámite que nos causen perjuicio y en contra de los laudos y sentencias que pongan fin al juicio y a los incidentes que se tramiten.

El despacho que represento tiene plena capacidad para llevar a cabo conciliaciones que le sean asignadas y presentar a las diligencias respectivas a los funcionarios y empleados que las Autoridades requieran.

En este sentido, este despacho cuenta con los requisitos para dar los servicios que se describen abajo:

- Una plantilla mínima de 5 licenciados en Derecho acreditados con cédula profesional vigente.
- Experiencia del Despacho en materia laboral de por lo menos un año, a través de la presentación de un escrito libre mediante el cual detalle dicha experiencia.
- Domicilio en la Ciudad de México.

El Despacho se obliga a proporcionar en forma profesional las actividades que, de manera enunciativa pero no limitativa, se relacionan a continuación:

- Atender los 32 juicios laborales seguidos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- Atención, en los 51 juicios laborales seguidos ante las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y de todo el Interior de la República.
- Atender todos los juicios que en materia laboral le encomiende la FINANCIERA, empleando para ello la mayor pericia y buena fe hasta su total terminación.
- El Despacho aceptará que en aquellos asuntos que se le encomienden y que se encuentren en trámite o en proceso dentro de cualquier etapa, deberá de dar la continuidad necesaria hasta su debida conclusión.
- Ejecutar todos los actos necesarios ante las autoridades judiciales o administrativas para salvaguardar los intereses de la FINANCIERA, promoviendo las actuaciones, incidentes, recursos, juicios de amparo y cualquier otra acción prevista en la ley.
- No transigir asunto alguno sin tener la autorización por escrito de LA FINANCIERA, misma que deberá tramitarse sin dilación.
- Acreditar a los servidores públicos que la FINANCIERA le señale, a efecto de que tengan participación en los juicios, para presentar promociones, ofrecer pruebas e interponer recursos. Cabe señalar que la participación de los servidores públicos de la FINANCIERA no exime al Despacho de la responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato que suscriba.
- Notificar a la FINANCIERA por escrito y con la anticipación debida, cuando algún representante o empleado de la misma deba intervenir en alguna diligencia u otro acto procesal.
- Otorgar la asistencia legal integral en materia laboral que la FINANCIERA requiera y le solicite.
- A prestar los servicios en las instalaciones de la FINANCIERA y donde esta le señale.

Asimismo, el Despacho deberá tramitar todos y cada uno de los asuntos en la vía y etapas procedentes para su debida atención, señalándose de una manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

- Realizará el estudio de todos y cada uno de los asuntos que la FINANCIERA le encomiende.
- Presentará en tiempo y forma ante la autoridad que conoce de los juicios, contestaciones de las demandas oponiendo excepciones y defensas, y en su caso, las reconvencciones.
- Ofrecerá las pruebas con todos los elementos para su debido desahogo y perfeccionamiento de documentales y cualquier otra promoción relacionada que beneficie la defensa de los intereses de la FINANCIERA.
- Atender las audiencias que se celebren en los juicios encomendados, como lo son: la de pruebas, alegatos y resolución; las confesionales, testimoniales, periciales, inspecciones y cotejos, o cualquier otra actuación que requiera la presencia de la representación legal de la FINANCIERA.
- Interponer todos y cada uno de los recursos y medios de impugnación que la ley prevea y que resulten pertinentes para la defensa de la FINANCIERA, incluyendo el Juicio de Amparo Indirecto hasta que se dicte resolución firme y los recursos procedentes o bien, se realice convenio judicial con el actor y le sea cubierto a éste el monto convenido y autorizado por la FINANCIERA en su caso.
- Propiciar las condiciones necesarias para llegar a un convenio con el actor cuando la FINANCIERA así lo determine, previo dictamen que elabore el proveedor donde recomiende y justifique la conveniencia de ello.
- Interponer los juicios de amparo directo que resulten procedentes en contra del laudo que dicte la autoridad en primera instancia hasta resolución firme, incluyendo los recursos procedentes.
- Promover, los recursos de revisión y queja que procedan, hasta que la resolución correspondiente quede firme.
- Atención en las Ejecuciones de Laudos, cumplimiento de ejecutorias, contestación al incidente de liquidación, ofrecimiento de pruebas en éste, interposición de los recursos que resulten procedentes dentro del mismo incidente.

BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.
AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
COL. NARVARTE ORIENTE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
C.P. 09020.

55-24-48-03

55-24-85-81

55-24-77-82

peña_hurtadosobogados@yahoo.com.mx

- Notificar a la FINANCIERA por escrito y con la anticipación debida, respecto de cualquier acto procesal que considere importante o trascendente del que deba tener conocimiento, como de manera enunciativa y no limitativa serían: el laudo, presentación del incidente de liquidación, las propuestas de convenio que formule el actor y demás actuaciones relevantes.

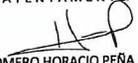
Este despacho está de acuerdo en contar durante la vigencia del Contrato con viáticos para la atención de los Juicios en el interior de la Republica, mismos que se pagarán vía reembolso y en los términos de los "LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTRIDAD EN EL GASTO DE OPERACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Febrero de 2016, numerales 13 a 16 considerándose para el efecto, el nivel Jerárquico "P" hasta "K" que equivale al nivel de Gerente de la Financiera.

Los gastos de transportación serán razonables conforme a las tarifas "Clase Turista o similares" vigentes en el mercado, previa comprobación de los mismos y conforme a la normatividad de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la cual podrá ser consultada por el Despacho en caso de así requerirla.

De vernos favorecidos en la decisión de la contratación de nuestros servicios, es que agradeceremos la oportunidad de participar en un momento, que pareciera ser histórico en el presente siglo, de transformar las relaciones individuales y colectivas de trabajo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


LIC. HOMERO HORACIO PEÑA RODRÍGUEZ.

M



BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.
 AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
 COL. NARVARTE ORIENTE.
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
 C.P. 08020.

55-24-48-03

55-24-83-81

55-34-77-82

pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx

ANEXO No. 2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MARZO DE 2020.	HOJA NO. 1 DE 1
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PRESENTE. ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL SIN I.V.A.
Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Materia Laboral.	Servicio	1	\$120,000.00

Total ofertado con letra: (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Notas:

1. Precios ofertados en Moneda Nacional.
2. Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
3. La propuesta económica estará vigente durante 30 días naturales a partir de la fecha de su presentación.
4. Se deberá cotizar el 100% de la partida.

Atentamente		
 FIRMA	_____ HOMERO HORACIO PEÑA RODRÍGUEZ.	_____ BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.

Handwritten initials: H, M

Handwritten blue mark

Large handwritten blue signature